# CARTAS FAMILIARES,

QUE

*D. BARTOLOME CABELLO,*

CURA DE LA IGLESIA PARROQUIAL

DE NUESTRA SEÑORA

*SANTA MARIA LA BLANCA*

DE LA CIUDAD DE SEVILLA,

HA REMITIDO A UN AMIGO SUYO,

El que las imprime porque juzga, que pueden ser utiles á muchos.

## CARTA II.

EN MURCIA.

Con las licenc. neces. en la Imprenta de la VIUDA de Felipe Teruel, año de 1788.

# CARTA II.

## *SEVILLA* 10. *DE JUNIO de* 1786.

1 MUY Señor mio : Estimo el honor que Vm. me hace , en celebrarme la primera Carta, que con fecha de 28. de Febrero de este año le remití á Vm. ; pero siento que me estreche , á que continue , dandole noticia de lo demás ocurrido , previniendome , que me estienda en lo sucesivo , porque no le agrada , que me contente con apuntar las especies , como dice Vm. lo he hecho muchas veces en mi primera ; que eso se reduce , á que si habian de ser dos Cartas , sean tres ó quatro. Sabe Vm. que puede mandarme , pero tenga la bondad de disimular mis defectos , y exercite su caridad en corregirlos con la moderacion y templanza , que es propia de su gran talento , y del modo que conoce Vm. me puede hacer fuerza. Pues que no tengo olvidada la conminacion que amenaza , á los que son de dura cerviz , segun nos lo propone el sabio (a). *Virum qui corripientem dura cervice contemnit , repentinus ei superveniet interitus*. Permitame Vm. que antes de entrarme en contestacion le forme esta

### PREVENCION.

2 ESperaba que el Autor , que se dice de la Carta Apologetica , diera una completa , y justa explicacion á las

(a) Proverb. cap. 29. v. 1.

las proposiciones censuradas. Lo esperaba asi, y viví en esta satisfaccion, segun me lo ofreció el sabio Autor de dicha Coleccion. Fué el caso; que deseoso yo del acierto en la formacion de un Catecismo Historico ( que ya se ha dado al público ) y entonces finalizaba, le propuse á el Autor de la misma Coleccion, que pues estaba dedicado tán laudablemente en la enseñanza, é instruccion de algunos niños, y Maestros de primeras letras, queria que con satisfaccion me diera su parecer en orden al Catecismo, que con efecto le remití, y con el mismo Eclesiastico, que lo llevó, me embió la expresada Coleccion, encargandole que me dixera, seria de su agrado, la leyera, y que le expusiera mi dictamen. Leí la citada obra, con el animo dispuesto á tomar sus ideas para mi aprovechamiento; pero con todo me disonaron algunas de sus clausulas; y hablando con toda la verdad, á que es Vm. tan acreedor, las extrañé, y comprehendí desde luego, que la inadvertencia, ó la novedad, habrian producido las proposiciones, que no correspondian á la buena ocupacion, á la arreglada conducta, y al espiritu piadoso de su Autor; á cuya casa fui para recoger mi Catecismo, y con esta ocasion, halló la de preguntarme, por mi dictamen sobre su obra.

3. Evacué las atenciones politicas, y á pocas instancias, persuadido á que seria bien oído, dixe, que tales y tales proposiciones, desdecian de su caracter, y del fin á que se dirigía la obra. Trabamos cierta amigable disputa, y llegamos á tocar algunos puntos, en los que tuvo á bien su sabio Autor, remitirme á el Aprobante de su obra; con quien en efecto hablé sobre ellos, á presencia de dos juiciosos, y sabios Eclesiasticos. Y reconvenido que fué por mí, me respondió desde luego alterado: „ Que quando puso su aprobacion á la Coleccion de Ideas Elementales, no contenia las Notas, que son en las que se advierten las proposiciones, que se censuraban. " Con esta respuesta se concluyó breve

la

la conversacion, y tube que seguirla con el Autor de las Notas, quien en un estilo agradable, y amistoso, me aseguró, despues de alguna disputa, que se daria, antes que se imprimiera la tercera parte de la Coleccion, una explicacion clara, y perceptible de las proposiciones, que se notaban. Este es el todo de lo acaecido, y de lo que se sabe de público y notorio en el Pueblo.

4. Yo que á la verdad no deseaba en honor de su Autor, y de su Aprobante, sino que se explicasen las proposiciones, no volví á hablar de tal obra, hasta que vió la luz pública la Carta Apologetica. Luego que la leí, me sorprendí todo, porque, ni es explicacion, ni es respuesta á las proposiciones censuradas, sino un enlace de expresiones fuertes, y no creo que le hago agravio en llamarlas denigrativas, y aun respecto á mí injuriosas, pues bien advertirá Vm. que le falta muy poco para mencionarme por mi propio nombre y apellido: Bien que, de quantos han leido la Carta Apologetica, ninguno ha dudado, que baxo de unas expresiones disonantes á toda buena reflexion, me señala su Autor como con el dedo.

5. Esto bien conocen, los que saben, dár el peso á la razon, que no hace fuerza, y saben tambien, que se dexa entender mejor, quando la preocupacion no la ofusca. No me parece que tengo dadas pruebas de tan indocil, ni de tan negado al convencimiento, ni mi credito es de tan mala calidad, que me haya de suponer deudor á una correccion pública, como la que se ha dignado darme la Carta Apologetica. Yo bien creo que habrán alentado á su Autor las ventajosas prendas que le asisten, por su ciencia, y por sus talentos; y asi no es culpable haya tenido presente lo de Ovidio, (*b*)

Cor-

(*b*) Lib. 3. de Pont. Eleg. ult.

*Corrigere at res est magis ardua*
*quantò magnus Aristarcho major Homerus erat.*

Pero con todo debió tambien tenerse presente, la grande, y saludable maxima del P. S. Agustin (c) que decia: *Nec malam conscientiam sanat laudantis præconium, nec convulnerat convitiantis opprobrium.* Bien que debo persuadirme, á que necesitaré tanta dureza para hacerme cargo de la razon. Llebe Vm. á bien que haga memoria de una aguda ocurrencia de Seneca (*d*) *Nobilis equus umbra virgae regitur: Ignavus nec calcaribus concitari potest.* Tengamos paciencia.

6. Lo cierto es, que se publicó la Carta Apologetica, y su argumento no es explicar las proposiciones censuradas, sino sostenerlas con ardor, y con un empeño, que quizá á alguno le habrá parecido reprehensible. Yo debo decir en honor de la verdad, que merece una refutacion completa, y prolixa: Porque contiene de censurable aun mas que la segunda parte de Ideas Elementales. Confiesole á Vm. ingenuamente, que temo mucho tomar á mi cargo esta refutacion, por conceptuarme despojado de los dotes necesarios, aunque no sea mas, que de la presencia de animo, de la gravedad, y prudencia, que se hacen indispensables, para entrarse en este trabajo; pero Vm. me corregirá qualesquier exceso que tenga, y sabrá ocultar mis defectos. Atienda Vm. á el argumento que me propongo. El Autor de la Carta Apologetica omitió en ella la defensa de algunas proposiciones, que se notaron; y no explica debidamente las que intenta defender, antes sí las confunde, y las pone de peor condicion. Y para no confundirme yo, me explicaré en distintas reflexiones, segun el metodo que me propuse.

RE-

(*c*) Contr. Petil. lib. 3. (*d*) Lib. de morib.

## REFLEXION I.

7. NInguna de quantas haga en este escrito es de mas consideracion que ésta, porque la he de formar respecto la especie de Prologo, ó preambulo, que contiene la Carta Apologetica. Lo he mirado á la verdad con un temor ó terror considerable, pues me parecia que miraba en él tan arrebatado, y lleno de ardor al Autor de ella, que me causaba espanto. Traía á mi memoria la buena indole del sugeto á cuyo nombre ha salido, y nada de ella veía en su Escrito. Yo me recelo mucho que quando no sea obra de otra mano, otra mano ha andado en ella. Lo cierto es amigo mio, que principalmente en el Prologo veo á la letra el original que se pinta en el cap. 27. de los Proverbios: *Ira non habet misericordiam ::: et impetum concitati spiritus ¿ quis ferre poterit?* Yo que he advertido siempre, á el que se dice Autor de la citada Carta, empeñado en observar la maxima del Apostol Santiago (e) *Sit omnis homo tardus ad loquendum, et tardus ad iram.* ¿ Qué novedad me causaria tanto enojo, y tanto ardor? No puedo explicarla. Me temo que otro animo mas fogoso, y mas activo, colocó, ó suplantó, tan crecido numero de expresiones duras, y valientes, como contiene la Carta Apologetica.

8. Sea de esto lo que fuere, hagamos ya nuestra reflexion, siguiendo los numeros de la Carta: Bien entendido, (no obstante el encargo de Vm.) en que he de caminar á paso largo, y principalmente es muy digno de que Vm. sepa, que he dexado pasar tiempo para contestar á Vm., siguiendo el buen consejo de Aristoteles: *Ad mitigandum, et quasi concoquendam apud se iracundiam tempore opus est.* Porque la Carta Apologetica se debe leer con mucha paz, y no sé si con cachaza, aunque Vm. me diga que quiero apropiarme la sentencia de los Proverbios (f) *Qui dissimulat iracundiam callidus est.*

La

(e) Cap. 4. (f) Cap. 13.

blemos del remedio en las cosas, y no de destruirlas; y estaremos convenidos.

145 Hemos concluido esta dilatadisima reflexion, exhortando á el Apologista, ó á los Autores de la Carta Apologetica, á que mitiguen su zelo, y pongan remedio á las cosas: pero no intenten destruirlas, quando ellas de suyo son buenas: y la que no lo fuere, que se remedie, que se prohiba, y que se clame contra ella. Asi clamé yo en otro tiempo, sí por cierto, yo fui uno de los que *clamaron contra los desordenes, que causan los concursos de los hombres, y mugeres de noche en las gradas de la Iglesia.* (Esto es de la Santa Iglesia) excitando la piedad de los Superiores para poner remedio. Y en efecto hemos visto con edificacion del Pueblo, que lo han puesto: pero no se han mandado quitar las gradas. Yo en efecto fui el que clamé. ¿Y de qué me arguirá con esto nuestro Autor? ¿Porque *clamando contra estos desordenes, he consentido, que á la entrada, ó portico de esta mi Parroquia, se cantase un motete en obsequio de la Santisima Virgen, á la vuelta del Rosario?* Asi es, y asi lo confieso en honor de la verdad, y esto es con lo que se dá en cara. Pues sepa Vm. que esto lo permití tres años antes de mi predicacion, y la experiencia me hizo conocer, que no habia hecho bien, y asi solo un año se practicó, y despues se toca, y canta dentro del Templo, lo que es digno de él, cuidando que no se profane, y que reyne la devocion, como puede observarlo aunque sea el mas escrupuloso. Pero ni se ha quitado el Rosario, ni la Musica, sino se ha remediado lo que podía disgustar á Dios, y á nuestros Superiores. Si discurriera por este mismo orden el Apologista, nada nos diría de nuevo, y no defendería al Autor de la proposicion, sino la explicaría, y la pondría á el publico en una verdadera inteligencia, que es lo mismo que los Censores, como tantas veces se ha dicho, desearon, y desde luego propusieron.

146 Ya parece razon concluir esta segunda Carta, en cuya vista, no podrá Vm. quexarse, de que me he ceñido mucho, antes por el contrario podrá Vm. arguirme de prolíxo, y aun de difuso; pero no me culpe Vm. sino á sus instancias, y repetidos encargos, para que me prolongára quanto me pareciera, pues deseaba tomar una idea completa de mi modo de pensar sobre estos puntos. Asi lo he hecho: Si bien ó mal, Vm. que seguramente tiene voto, me lo dirá, y me lo dirá con aquel ayre de gravedad, y de instruccion, que es propio de su gran talento. Debiendo yo vivir satisfecho, en que Vm. me ilustrará, y no me ajará: Y Vm. puede estarlo, en que atenderé con respeto sus correcciones; y ojála me hubiera cabido en suerte, un entendimiento sublime, claro, indiferente, y penetrante, para gloriarme quando me hicieran conocer mis equivocaciones, ó ignorancias: pero le aseguro á Vm. de verdad, que apetezco mi adelantamiento, y mi ilustracion. A este fin le dirixo á Vm. estas reflexiones, y le reitero con sinceridad, que el amor á la verdad, y á la ciencia; que el respeto, y benevolencia con que debo tratar á Vm. me han puesto la pluma en la mano. Le deseo á Vm. toda felicidad, y que me ocupe en cosas de su mayor satisfaccion.

Nuestro Señor guarde á Vm. muchos años. = B. á Vm. S. M. su atento servidor y Capellan = Bartolomé Cavello = Señor Don Bruno de Olivera y Casillas.

Imprimase,
*Mardones.*

9. La Carta pues Apologetica se figura escrita al sabio Autor de la segunda parte de la Coleccion de Ideas Elementales, con el motivo de haberle remitido la tercera parte que se ha publicado yá. „ Este hecho ( que „ con razon lo gradúa el Autor de dicha Carta de favor) „ le pone en las manos la ocasion de vindicar el honor „ de los dos, sin razon vulnerado; porque luego que se „ publicó la segunda parte de dicha Coleccion, llegó á „ su noticia, que se notaban en ella algunas proposicio- „ nes, como contrarias á las maximas universalmente re- „ cibidas de todos los christianos, y muy conformes á „ las ideas de los Libertinos, que quieren introducir el „ veneno de su irreligion. " Engañaron á nuestro Autor los que asi hablaron: Y debió no sorprenderse con esta tan falsa noticia. Ninguno de los Censores ha proferido tales expresiones, y por consiguiente no las ha repetido, ni en privadas conversaciones, ni en lugares públicos: Ni menos son capaces los Censores de *vituperar, en tono de Magisterio, la conducta* de ningun hombre de honor ni de caracter. Tampoco han dicho que el sabio Autor Apologetico, aprobó *maximas perniciosas*, llevado del espiritu de adulacion.

10. Y si no, que diga, ¿quiénes son esos Censores tan negados á la equidad, y á el juicio? ¿Dónde se han explicado esos calumniadores, y quiénes los oyeron? Esto no se dice. ¿Cómo se habia de decir, si no señalará uno, que lo haya oído? Los Censores ( yá se lo he dicho á Vm. ) no instaron, ni pidieron otra cosa, sino que se explicaran las proposiciones. Para este fin debió *tomar* el Autor de la Carta *la segunda parte de la Coleccion*; para esto debió *leer las notas*, que son, sí por cierto, el objeto principal de la Censura; y asi debió temer encontrar en cada plana, no algun *borron infame* que hubiese *manchado su reputacion*; sino unas proposiciones que desdicen de la notoria piedad, y religiosa conducta de su Autor: Y de este modo hallaria mucho que en-

men-

mendar, con lo que *castigaria su descuido*: Pero no lo ha hecho asi, sino ha dado una prueba evidente de su enagenacion; sin esta hubiera encontrado proposiciones, que son contrarias á la verdad, y á la piedad de los fieles, y de consiguiente, no las hallaria tan *notoriamente conformes con el Espiritu de la Religion*; antes sí le hubieran hecho dudar, que quando aprobó el escrito, que las contiene, no penetró, no *el veneno que ocultaban*, que esto se publica sin motivo, sino la equivocacion, que en ellas se padeció.

11. En habiendose conceptuado esta amigable, y util conferencia por un estilo dulce, aunque opuesto, no hubiera exclamado el Autor de la Carta. ,, Ah! y que ,, perjudicial es al público esta especie de Criticos, que ,, por obstentar la ciencia que no tienen, y grangearse ,, la reputacion de doctos, entre las heces del vulgo literario, hablan de todas materias, deciden en tono de ,, Magisterio, puntos que no alcanzan, y renovando en ,, sí el espiritu de D. Quixote, se persuaden han venido ,, al mundo á deshacer los agravios de la literatura, á ,, sostener la sana doctrina, que corria precipitada á su ,, exterminio, y contando lides literarias, y triunfos de ,, su entendimiento, que no tienen mas sér, que el que ,, les dá su fantasía, no perdonan ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del Sacerdocio. " Oyga Vm. ante todas cosas un oportuno pensamiento de Ciceron, que me hace mucho al caso: *Non vero audiendi sunt, qui graviter inimicis irascendum putant, idque magni animi, et fortis viri esse credunt.* (g) Y ahora exclamaré yo tambien dirigiendome al Autor de la Carta: ¡ Qué delito tan enorme han cometido esos infelices Censores! ¿ Qué escrito denigrativo, é indecoroso han publicado? ¿ Qué quixotadas tan ridiculas han cometido? ¿ Qué entusiasmo es éste, que tanto trastorna, y tan conocidamente ha-



(g) Lib. 1. de offic.

hace olvidar las reglas de moderacion ? Yo bien sé, que no soy hombre literato: Pero tambien sabe Vm., que por mas literato, que sea un hombre, nadie le ha dado facultades, para que trate por aquel orden, (no á mí que nada importa) sino á tantos hombres sabios, que notaron igualmente las proposiciones de la disputa.

12. Debo, á la verdad, hacer alto, en las ultimas clausulas, que he copiado de la Carta Apologetica: *No perdonan los Censores*, dice, *ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del Sacerdocio.* Por qué? Quiero decir ¿Qué pruebas han dado de ésto? Que hán censurado tales, y quales proposiciones que corren públicamente. ¿Se puede dar prueba mas convincente, de que estos Censores no perdonan ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del Sacerdocio? No, no me aventaja el Autor Apologetico, en mirar con el honor, á que es tan acreedor el Magistrado: He leído yo tambien á San Pablo, y otros buenos libros: Y crea Vm. seguramente, que por la conducta y aplicacion de los Sacerdotes, con quienes se habla, nada ha perdido ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del Sacerdocio.

13. Son dignas de moderarse estas expresiones, y muy justo, que se supiera (como los Censores lo saben) que el honor del Magistrado, y la reputacion del Sacerdocio no consiste en celebrar, y apoyar indebidamente, las ocurrencias que se le ofrezcan á uno de los individuos, que componen ó el Magistrado ó el Sacerdocio. ¡ Infelices todos los cuerpos, si uno de sus miembros fuera capaz de quitarles el honor y la reputacion que les es debida! Si nuestro Autor hubiera sabido ésto, ó lo hubiera tenido presente, no previniera á el instruido Autor de la segunda parte de la Coleccion, para que no extrañara el estilo, ó frases tan acres, con que explica sus sentimientos. ¿Qué caso es el de este Autor, en el que el silencio es delinqüente, y la moderacion perjudicial? Ya Vm. sabe, que el silencio no contiene precisamente la razon de li-

licito, y ordenado: Y asi dixo un Profeta: *Vae mihi, quia tacui*: Pero la moderacion es de suyo buena, licita, y arreglada, y por consiguiente jamás puede ser perjudicial.

14. La moderacion es virtud: ¿Quién ignora esta verdad? Todos los Teologos lo saben, con el Angelico Doctor (*b*) Y nuestro Autor tambien la sabe. Pero el fervor de la importante disputa, lo enagenó de modo que le hizo olvidar, lo que tiene tan sabido. Creo que su animo é intencion fué decir, lo que nuestro famoso Seneca (*i*), *Sic te geras, quod nullus te habeat tamquam asperum, nec contemnat quasi vilem.* Vea Vm. aqui una regla oportunisima, que debió poner el Autor á la frente de su obra, y hubiera escrito con templanza, de quien es hija la moderacion. Virtud que se compone muy bien, con no desentenderse *de la injuria, para que las gentes sencillas entre quienes se ha sembrado la cizaña, y que no son capaces de desengañarse por sí mismas, no crean ser verdad, quanto han oído decir á los Censores.* Y con esto no serian (como yo) los dos Autores de quienes trato, señalados con el dedo. Estos Señores no deben ser señalados de *Libertinos, y enemigos declarados de las piadosas maximas de la Religion*: Es muy justo, y debido, que no padezcan esta infame nota; pero los Censores nada importa, que se señalen, aunque sea con toda la mano, de orgullosos, necios, ignorantes, &c. &c. Pero quedemos convenidos, en que siempre importa mucho usar de la moderacion, con el seguro, que nunca el exercicio de esta virtud, es perjudicial; pues quando lo sea, ya no será moderacion.

15. Los Censores viven en la satisfaccion, de que ninguno de los sobrenombres que el Autor de la Carta Apologetica les agrega, puede causarles *borrón* alguno: Antes sí creen, que se lo pondrian, si no se explicáran

 con

(*b*) 2. 2. q. 140. & 160. (*i*) Lib. 4. de virt. cap. de cont.

con *voces sumisas*, si no lo elogiaran como á un Ministro del Santuario, aplicado, y zeloso, y no supusieran en el Autor de quien tratamos, aun mas ciencia que la que obstenta, y todo el conocimiento necesario en la materia de que se trata. Esto además de ser cierto en mi juicio, fomenta su honor, y su zelo, para que los sabios, los sencillos, y toda clase de gentes que lo *escuchan, se persuadan*, á que merece toda atencion una Apología, y defensa moderada, como la podria haber formado nuestro Autor, si no se hubiera arrebatado tan considerablemente.

16. Por este orden no creeria nuestro sabio Autor que era tan *preciso hablar alto*, pues para que oigan las *gentes candidas con precaucion, y no se dexen llevar de dichos, que tienen su origen no en el deseo de parecer hombres instruidos*, sino en el de un verdadero zelo, acompañado de la ciencia que se necesita, es suficiente una Apología que se contuviera en los limites de la modestia, tratandose de explicar, y de reformar las proposiciones censuradas. Ni aun á esto se cree, que son acreedores los Censores; y asi se publica en la Carta Apologetica, sin mas razon que porque asi se dice, que *carecen de una ciencia capaz de discernir el grano de la cizaña.* Confieso ingenuamente que extrañaria este dialecto, aunque se hablára con unos Sumulistas: Pero no hay que extrañar, porque si *la injuria fuera en otra materia*, yá, yá confiesa nuestro sabio Autor, qué *no le hubiera merecido la mas pequeña atencion*; y de consiguiente, seguiria las reglas de moderacion, y de templanza: *Pero una nota tan ignominiosa á un católico, y á un Ministro público de la Iglesia, cuyo oficio es instruir á el público en la mas sana doctrina, no se debe sufrir callando.* Todo está bien dicho, y es muy justo que el Autor citado responda: ¿ Pero por qué ha de olvidar, que habla con Ministros del Evangelio, cuyo oficio es el mismo que el suyo, y cuyo desempeño (del modo que pueden, y que alcanzan) lo sabe

todo el Pueblo ? ¿ Es justo que de los Censores se diga, que carecen de la ciencia necesaria, para apartar la cizaña del trigo ? ¿ Hasta dónde lleva ( á quien es el discreto Autor de estas expresiones ) su terribilidad, y arrebatamiento ? Pero consolemonos con que Jesuchristo dixo : ,, Que quando nos dieran una bofetada, ofrezcamos al actor la otra mexilla, para manifestar nuestra conformidad en los ultrages.

17. Admirable y Divina doctrina, que me sirve, y debo no perder de vista en esta Carta. ¿ Pues por qué no la observa nuestro sabio Autor ? Oigase la razon que alega. *Porque la injuria que le han hecho los Censores, es de aquellas que el mismo Jesuchristo no pudo tolerar, y rebatió á los Judios, que le calumniaban de endemoniado.* No se convide, no, á los Censores, para que aprendan esta doctrina. ¿ Jesuchristo no pudo tolerar aquella injuria? Es especie rara, y que exige toda nuestra atencion.

18. No tiene por qué agriarse el Autor Apologetico, aunque le diga, que la expresion de *no pudo tolerar*, la meditó muy poco, y la puso sin examen alguno ; pues á haberla producido otro, de quien no se tuvieran formadas las ideas á que es tan acreedor, no solamente le diria, que necesitaba de explicacion, sino que ella de suyo es blasfema, y que indebidamente despoja á Jesuchristo del poder infinito, que le pertenece. ¿ Quién no observa en la vida prodigiosa, y edificante del Divino Redentor, exercitada su paciencia, y tolerancia, en otros casos mucho mas denigrativos, é infamatorios, de su inocencia, y doctrina ? ¿ No pudo Jesuchristo tolerar, que ignominiosamente le dixeran los Judios tienes demonio, y pudo tolerar, que se firmára, y se executára una sentencia iniqua, ignominiosa, y pública de muerte, por malhechor, por enemigo del Cesar, por inquietador de la república, por Profeta falso, por endemoniado, &c. ? No sigamos por este orden el convencimiento, tratemos de lo particular que lo ocasiona.

19. En el Cap. 8. del Evangelio de San Juan, se lee uno de los razonamientos mas abundantes, y misteriosos, que nuestro Señor Jesuchristo tubo con los Judios. Se encargó el Señor en hacerles conocer quien era su Padre, de donde venia, la divina mision, y la verdad con que les hablaba, y por qué ellos no le creían. Enfurecidos con las justas, y solidas reconvenciones con que Jesuchristo les arguía, le dixeron: *Nonnè benè dicimus nos, quia Samaritanus es tu, et Daemonium habes?* Esta es la injuria, que en dictamen de nuestro Autor, no pudo tolerar Jesuchristo. Precisamente lo habrá inferido, de la respuesta que dió el Señor á ella: De la inteligencia que le han dado los Padres: Y de la exposicion que han hecho los sagrados Interpretes. La respuesta que dió nuestro Divino Redentor fue ésta: *Ego daemonium non habeo: Sed honorifico Patrem meum, et vos inhonorastis me. Ego autem non quaero gloriam meam: est qui quaerat, et judicet.* Continúa el Señor instruyendo á los Judios, sobre la vida de la gracia, y vida eterna, y repitieron la misma injuria, diciendole: *Nunc cognovimus quia daemonium habes.* Le propusieron al Señor un superficial, y tosco argumento, y les respondió nuestro amabilisimo Jesus: *Si ego glorifico me ipsum, gloria mea nihil est: est Pater meus qui glorificat me, quem vos dicitis, quia Deus vester est.* Sigue el Señor dandoles aun mas Doctrina á aquellas gentes obstinadas, y vino á parar, en que tomaron piedras para tirarselas á Jesus: Pero el Señor se escondió, y salió del templo.

20. En todo este razonamiento no hallo sino tolerancia, modestia, y zelo en nuestro Divino Redentor: Y no es esto lo mas, sino que este es uno de los muchos sucesos, en que Jesuchristo nos dá documento bien claro, de su admirable paciencia. No se fie el Señor Doctor, de que yo lo digo; debe sí fiarse de lo que afirman los PP. de la Iglesia, y los Sagrados Expositores. El Padre San Gregorio, sobre este pasage se explica asi: *Ecce in-*

*injuriam suscipiens Deus , non contumeliosa verba respondet : cum à proximis contumeliam accipis , etiam eorum vera mala tacere debes , ne ministerium justae correctionis, in arma vertatur furoris.* ( *j* ) Si se hubiera tenido presente esta santa doctrina , que , segun el citado Padre, nos enseñó Jesuchristo quando le imputaron de endemoniado , ni se hubiera dicho , que Christo *no pudo tolerar esta injuria* , ni se hubiera explicado contra los Censores con tanto ardor : Y mas quando estos no han fomentado injuria alguna, sino que se quiera probar, que lo es el no convenir en los dictamenes , y pedir , que se explicasen las proposiciones.

21. El Angelico Doctor Santo Tomás , (*k*) cita aquel testimonio de San Gregorio , para acreditar la humildad de Jesus , y cita tambien al Padre San Agustin , que dice : *Et ut Homo prius imitetur ejus patientiam , ut perveniat ad potentiam.* Muy conveniente doctrina para que la hubiera seguido nuestro sabio Autor ; y asi con paciencia , y con sosiego , hubiera buscado el poder de la razon , y no el de la fuerza. Igualmente cita el Santo Doctor á San Juan Chrisostomo , que dice : *Et attendendum quod ubi eos docerè opportebat , et eorum superbiam substrahere , asper erat : ubi vero exprobatum eum opportebat sufferre , multa mansuetudine utebatur : erudiens nos , quae quidem ad Deum* ( atiendase bien ) *vindicare : quae vero ad nos despicere.* Cita no menos ::: Pero bien puede Vm. leer á el Santo en la exposicion del expresado cap. 8. de S. Juan, y conocerá quanto valor se necesita para decir, que Christo *no pudo tolerar aquella injuria* , y me aconsejará , que imite la humildad , y mansedumbre , con que Jesuchristo sufrió aquella atroz injuria.

22. Asi lo han entendido tambien los Expositores: No tengo por conveniente , para no serle á Vm. molesto, citar mas , que á Hugo Cardenal , y á Cornelio Alapide.

(*j*) Homil. 18. (*k*) In cat. aur. ibid.

de. El primero exponiendo el ya citado cap. 8. y haciendose cargo de la injuria inferida por los Judios, y de la respuesta dada por el Divino Redentor, dice: *Humiliter, et patienter respondit Jesus, ego Daemonium non habeo: ut patiens convitium non reddidit, secundum illud* ( Rom. 12. ) *Nulli malum, pro malo reddentes.* Cornelio Alapide exponiendo igualmente el mismo cap. 8. de San Juan, se explica asi: *Atrox hoc fuit Judaeorum in Christum convitium, et blasfemia; ideoque stupenda Christi in eo tolerando modestia, et patientia, ut patet ex modestissimo ejus responso: ait enim, ego Daemonium non habeo.*

23. Ya vé Vm. que debe arrepentirse, el que cree, y publica, que la injuria recibida de los Censores, es de aquellas que Christo *no pudo tolerar.* Debiendo acordarse, para que acabe de confundirse, que quando nuestro Señor Jesuchristo no hubiera tolerado aquella injuria, y hubiera empleado su poder contra sus infames calumniadores, como lo hizo ( aunque siempre con paciencia ) quando arrojó á los profanadores del templo, y quando respondió en el Huerto á los que lo buscaban, nunca seria porque no podria tolerarlo, sino porque asi corresponderia á los admirables arcanos de su providencia. En esto mismo estará nuestro sabio Autor, y deberá conocer, que si no ha sufrido la calumnia, que supone le han hecho los Censores, no es porque Jesuchristo le dá exemplo, sino porque ha querido desentenderse, de el que el mismo Señor le dá de humildad, de modestia, de caridad, y de abatimiento.

24. Sepa el Autor Apologetico, que no faltará quien lo culpe, por principiar al fol. 6. de su Carta uno de sus numeros con estas palabras: *Siguiendo este Divino exemplar.* Perdone en hora buena de todo su corazon á sus soñados calumniadores; este caritativo proceder hallará apoyo en la vida edificante del Divino Salvador, y le dará motivo para desengañar á sus contrarios, usando de un estilo, que venga acompañado de la verdad, y del

con-

convencimiento. Esto es lo que previene Salvador Maria Roseli, segun el mismo Autor lo cita. Una Apologia revestida de estas bellas qualidades, tiene apoyo en la caritativa, humilde, y santa vida de nuestro Señor Jesuchristo, y no acarrea, ni aun á los Censores, el menor daño. Porque ¿quién ha dicho, que los sabios, ó los hombres pierden la reputacion de doctos, por mas que á ella anhelen, si los desengañan de las equivocaciones, que hayan padecido? Si nuestro Autor vive en tal persuasion, no se la celebraré yo: Pues no es extraño que un hombre aunque sea docto, padezca alguna inadvertencia, ó ignorancia, y que se engañe, y de consiguiente tenga que retratarse. Esta apreciable docilidad es propia de los hombres sabios, quando la tenacidad, y el orgullo es caracteristico de los necios y porfiados.

25. Bien se sabe con qué tenacidad tan reprehensible, y abominable, se empeña un joven en sostener una proposicion negada, aunque le demuestre lo contrario su rival. Pero yá es tiempo de evaquar las puerilidades ridiculas que solian abrazarse con ardor, en los primeros años del estudio, y otras fruslerías totalmente despreciables, que con el sistema, y con la escuela se autorizaban. El mayor empeño de un hombre sabio debe ser, buscar la verdad, y confesarla. Su entendimiento ha de estar libre de preocupaciones, y es justo que diga lo que siente, fundado en razon, y convencido; pero si despues con modestia y con arreglo le hacen conocer la verdad que á él se le ocultaba, debe confesar su equivocacion, su yerro, y su ignorancia: Y en este síncero conocimiento, de ningun modo pierde su reputacion; y ciertamente la perderá, quando recurra á la terquedad, y mucho mas, quando echa mano de la injuria, que hace desaparecer la verdad, y substancia de las cosas: *Objurgatio, et injuria annulabunt substantiam*: dice el Eclesiastico. (*l*)



(*l*) Cap. 21.

26. Por este orden no escrupulice nuestro Autor en hacer constár lo solido y convincente de su defensa: Viva en la satisfaccion que sea *la guerra ofensiva ó defensiva*, las lides literarias no se deciden en el Tribunal de los que pelean, sino en el de los sabios imparciales. No es en efecto á quien temo en esta amigable guerra, ni à el Autor de la Carta, ni á si perderé mi tal qual reputacion, sino á si hablaré con fundamento, con solidéz, y con verdad. Si hablo, ó no, con ella que lo decidan, no el citado Autor, sí, los doctos desinteresados é imparciales. Y si éstos juzgan mal de mi causa, tendré á mucho honor mio, y contaré entre ellos con alguna reputacion, retratandome de mis yerros, y de mis infundados dictamenes.

27. Si el Autor de quien tratamos hubiera formado esta misma idea; si usara en su Apología de la fuerza de la razon, y si ésta viniera acompañada de los bellos, y hermosos adornos de la modestia, y comedimiento, no necesitaria excusarse, con que *no sabe quienes son los Censores, que se han desenfrenado á hablar contra el escrito, y su Aprobante*. Confieso ingenuamente, que todo es menos para mí, de quanto contiene la Carta Apologetica, respecto á la protexta que hace su sabio Autor, *no lo sé*, dice, *respondo francamente*. ¿ Pues qué, se olvidan con tanta prontitud las cosas? ¿ Pero, qué importa que se sepa que he sido yo uno de los Censores? ¿ Por qué no lo dice francamente el sabio Autor de la Carta Apologetica?

28. Es à la verdad cosa muy rara, que por una parte se diga, que no se sabe quienes son los Censores, y por otra se afirma (en el fol. 7. lin. 18.) que *entre esta multitud de Censores voluntarios, apenas se hallará uno, que tenga los dotes necesarios, que constituyen un buen Censor*. ¿ Si no se conoce á los Censores, cómo se saben sus propiedades? El Autor de la Carta que responda francamente. Pero no nos paremos en esto. Sepanse ó no los

nom-

nombres de los Censores, nunca me parece oportuno, que por no hablarse con persona determinada, y por consiguiente hablandose generalmente, se crea que á nadie se ofende, usandose contra sugetos conocidos estas expresiones duras, esto es, dice nuestro Autor: *Hablo contra unos criticos, y voluntarios Censores, que á manera de lepra, se han difundido en nuestros tiempos.*

29. ¿ Es esto decir la verdad francamente ? Es producirse con voluntariedad, y con demasiado empeño. Este le hace asegurar á nuestro sabio Autor, en el mismo fol. 6. *Que los Censores no tienen los dotes necesarios,* como deciamos, *que constituyen un buen Censor*; y para hacerlo constar, pone á la vista lo primero, las qualidades que trae el P. Fr. Antonio Lopez Muñoz, *para ver si quiere Dios*, dice, *se conozcan los Censores*: Y lo segundo en credito de esta verdad *manifestaré claramente* (continúa el mismo Señor Doctor) *lo atrasados que están en este oficio, haciendoles ver, que las notas de la 2. parte de la Coleccion, son sabias, prudentes, &c.* Este ultimo argumento de su obra, ninguno puede dudar que es oportuno, y debido á uno que se constituye garante en la defensa: Y asi no extrañaria que el Autor hubiera propuesto su Apología en estos terminos: Haré ver, que los Censores están muy atrasados en este oficio, pues en la censura que han dado á las notas de la segunda parte de la Coleccion, han faltado á las qualidades indispensables, que propone el P. Fr. Antonio Lopez Muñoz. Observe Vm. si se desempeña debidamente este argumento en la Carta Apologetica, sobre la que, y segun su orden, formo yá la

## II. REFLEXION.

30. PRincipia parrafo la citada Carta al fol. 8. poniendonos á la vista, las qualidades que debe tener un Censor, para proceder como tal, segun las trae el citado

do P. Muñoz. No sé si estará bien dicho, que podia nuestro erudito Autor, haber omitido colocar en su escrito, estas reglas de Critica: A lo menos, lo dirán los que las tengan por impertinentes. El asunto de que se trata, solo es vindicar el honor (segun se dice) del Autor de la 2. parte de la Coleccion: Y yo digo, explicar las proposiciones censuradas. Que por lo que hace á las reglas que debe seguir un Censor, tienen noticia de ellas los Censores, pues abunda esta especie de Libros tanto, que yá no creo se mira como cosa particular el que trate de esto: Además, que despues de haber leído al P. Muñoz, á Onorato de Santa Maria, al Ilmo. Obispo de Guadix, al R. P. Fr. Miguél de San Joseph, al P. M. Florez, y á otros inumerables, nos quedaremos siempre en la dificultad de aplicar practicamente aquellas reglas.

31. Pero quedemos, en que ninguno de los Censores las tienen: Porque la primera es, *despojarse de todo afecto particular, yá sea de amor, yá de odio, respecto de la persona, ó de la obra, que hace el objeto de la censura.* Y de aqui resulta, que el Censor no debe *alojar la embidia, la que es una particula del odio; porque padeceria mucho la verdad, si esta infame pasion influyese de algun modo en el animo*; como se comprueba con San Geronimo, que *se quexaba de esta iniquidad en los Escritores de su tiempo.* Yá lo habia yo pensado, que se le habia de buscar medio, para poder comprehender á los Censores en la falta de esta qualidad. Ni el amor, ni el odio respecto de la persona, ú obra, á que se termína la censura, podian ser el movil de ella: Pues que ni el Sabio Autor de la Carta, ni el de la Coleccion, son aborrecidos, y sí juiciosamente amados en el Pueblo: Y de mí sé decir, que les he merecido un trato afable y benigno.

32. La embidia es la mala: Y para sacar defectuosos á los Censores, en la citada regla Critica, se buscaron todos los hijos, ó parientes del odio, de quien es, segun se dice, partícula la embidia. Yo he leído en el An-

gelico Doctor, (m) que la embidia es madre del odio. Se puede leer toda la citada qüestion, y se sabrá que el odio nace de la embidia: Y asi, concluye el Santo sus pruebas, diciendo: *Et inde est, quod ex imbidia oritur odium.* Lo mismo siente el Santo Doctor en la quest. 36. a. 6. poniendo á el odio con San Gregorio entre los hijos de la embidia. De esto se infiere, no que la embidia es particula del odio; sino que el odio es hijo de la embidia. Pero no es asunto que debe meditarse: Lo que es del caso, es, *que los Censores son embidiosos; que no son sabios, juiciosos, y prudentes; que son arbolillos pequeños, que mas sirven de estorbo en los Campos, que de hermosura ::: Pues los debora el deseo de parecer grandes.*

33. Y á la verdad, (continúa la Carta) deben los Censores contentarse con la estatura que Dios les ha dado; y tomen el consejo del Santo Doctor, y es, *que quando hagan el oficio de Censores, practiquen una humildad constante, con una verdadera caridad, y se precaverán, por medio de estas virtudes, de los precipicios á que los conducen los vicios opuestos.* Yo no dudo confesar á Vm., que necesitarán los Censores de estos desengaños, y consejos. ¿Pero qué sabe el Apologista si los necesitan? Terrible es esta vara censoria, á nadie parece que perdona, como no haya celebrado los dos escritos: Porque *qui non est mecum, contra me est.* Perdone Vm. que reflexione. ¿De qué tienen embidia los Censores? ¿Á qué aspiran, ó qué gloria emulan, ó apetecen, quando notan las proposiciones de que se trata? Aseguro á Vm. de verdad, que tras de ser los Censores embidiosos; son de un corazon apocado, y miserable. ¿Qué exaltaciones, qué aplausos, qué glorias embidian?

34. Además que es una cosa infundada, suponer á los Censores, *deborados por el deseo de parecer grandes*; pues no perderian ocasion para dar pabulo á su activo fue-

(m) 2. 2. quæst. 34. art. 6. ad 2.

fuego. ¿ Y sucede asi ? Abiertamente digo que no. El mismo Autor de la segunda parte de la Coleccion de Ideas, ( yá apunté esto mismo en mi primer articulo ) lo es tambien de la 1. y 3. parte. El que se dice Autor de la Carta, hizo imprimir una disertacion, sobre el punto de Oratorios: Otra obrita, que él llamó, Resolucion caritativa, y los Censores han callado: Su odio no ha esparcido la *particula de la embidia*: Todo se ha quedado en paz, á lo menos por parte de los Censores de que se trata: Y en fin, no se ha visto ni una centella del fuego *consumidor que los debora.* ¿ Qué efluvios arroja sobre los Censores, la segunda parte de la Coleccion, que tanto los inquieta, y sobresalta ? Yá se lo haré ver á Vm. en esta segunda Carta, aun mas que se lo hice ver en la primera. Confiese el Autor de la Carta Apologetica, y conozca todo el mundo, que á los Censores para decir que las proposiciones de la disputa son disonantes, y que necesitan de explicacion, no les mueve, ni impele otra cosa, que el amor á la verdad, y á la pureza de nuestra Religion; todo lo demás son suposiciones arbitrarias, é infundadas.

35. La segunda qualidad que debe tener un Censor, es una grande prudencia, y de aqui sigue la Carta al fol. 9. explicando las partes de que se compone, esta util, y cierta regla de Critica. No se empeña su Autor en hacer ver, que á los Censores les falta esta qualidad: Algun recelo manifiesta de que han leído la segunda parte de la Coleccion, *con inconsideracion, y prontitud, y con animo de buscar maliciosamente motivos, para reprobarla*; pero no lo dice francamente, y asi debemos entendernos con la tercera qualidad. *No son*, dice, *á proposito para Censores, los escrupulosos, aunque por otra parte estén notados de una piedad sincera, y de una verdadera ciencia: Porque ofuscada una y otra con sus escrupulos, en todo hallan heregías.* Esta es, sin duda, una de las mas importantes reglas de Critica, que deben tener presente

los Censores, y es un mal el que en ella se intenta evitar, digno de atencion, pues es muy justo, que el entendimiento del que censura, se niegue á toda pusilanimidad, y cobardía ridicula.

36. *No creo*, dice el Apologista en el fol. 10. *que sean de este numero mis Censores*; esto es: No cree que sus Censores sean escrupulosos, *porque* ( yá se vá á conocer que nuestro Autor no lo es ) *tan olvidados están de la caridad christiana.* Luego, infiero, los escrupulosos no están olvidados de esta importantisima virtud. ¿ Cómo pues ha habido quien se alborotó tanto, porque un Anonimo ( segun lo llama ) lo trató de escrupuloso ? Lease la Apología que los Señores Curas del Sagrario de esta Santa Iglesia han publicado, y se verá, qué malisima cosa es, ser escrupuloso. Además, que en esto de escrupulosos hay su mas y su menos. Pero hagamos alguna mas reflexion sobre lo dicho. *Los escrupulosos*, dice con el P. Muñoz nuestro sabio Autor, que *no son buenos Censores*; y dice tambien, que *sus Censores no cree que lo son*, *quando tan olvidados están de la caridad christiana*: Luego, infiero otra vez, no son para Censores, los que tienen á la vista esta amable virtud. Estaba persuadido, como debo estarlo, que la caridad christiana, es benigna, que no es embidiosa, que no lleba á mala parte las cosas, &c.; y como se dice que no son buenos para Censores los escrupulosos, *aunque por otra parte estén notados de una piedad sincera, y de una verdadera ciencia*, se sigue por precision, que los piadosos, y sabios, aunque estén adornados de la caridad christiana, siendo escrupulosos, no son buenos para Censores.

37. Y aun no es esto todo: Que por esta tercera regla hemos salido los Censuradores bien dotados, porque á lo menos no somos escrupulosos, y esta, á la verdad, es una ventajosa partida, para exercer el oficio de Censor, aunque estemos privados, por disposicion del Apologista, de la caridad christiana. *Los sospechosos, y cavilo-*

*losos* , ( continúa la Carta ) *son otra clase de gentes , que se hallan en gran peligro de errar , principalmente si se comete á su censura libros de autores catolicos , de sana doctrina , y buena fama* : No es extraño que los lectores, por estas señas , quieran conocer á los Censores. Yo desde luego les pido encarecidamente , que no me señalen con la nota de sospechoso : Porque les digo de verdad, que no lo soy , ni lo son los demás que han censurado las proposiciones de que se trata : Y si no me quieren creer , que se lo pregunten al Autor de la Carta , y le oirán decir, que no tiene motivos para calificarnos de sospechosos , porque no sabe que sus Censores hayan alguna vez manifestado otra doctrina , que la ortodoxa , sana , y verdadera , de la Santa Romana Iglesia.

38. Con la nota de *cavilosos* , no es tan extraño que conozcan á los Censores , ni importa que los tengan por tales , pues que parece, que se tiene gusto en ello : Pero no debe haberlo , en suponer á los Censores tan inconsiderados , que no sepan distinguir , quando censuran obra de un Herege , y sospechoso , ó de un Católico conocido por tal. Ningun Censor ( yá lo he dicho ) se ha explicado en terminos , que puedan lastimar el honor , conducta , y religiosa creencia del Autor de las notas , ni de su aprobante. ¿ Han pedido otra cosa , sino que se expliquen las proposiciones de la disputa ? Y qué , le parece á nuestro Autor , que si las mas de ellas , las hubiera publicado otro , que fuera sospechoso , ó que no se conociera por católico , de sana doctrina , y buena fama , se hubiera dicho aquello solo ? Ni aun lo que se ha hablado se hubiera proferido , si nuestro sabio Autor no hubiera respondido , y hubiera formado su Apología en terminos comedidos , y modestos.

39. ¿ Qué querian , el Autor de la segunda parte de la Coleccion , y su aprobante , que á titulo de que son sugetos de honor , de literatura , y de conocido talento , y buena fama , se les celebraran sus obras , en lo que

á los demás no les parecia justa la celebracion ? Esto ni es de creer, ni de afirmar que lo apetecen. El mismo que se dice Autor de la Carta, censurando la disertacion del Doctor Custodio, dice con sinceridad, y dice lo que debe: *Amicus Plato, magis amica veritas.* Además que quando se lee un escrito, ó se oye una proposicion mal sonante, aunque sea de un católico, se le pide, y debe pedirsele, que la explique: Y si no la explica, como es debido para quitar toda equivocacion ¿ qué se ha de hacer, ó qué se ha de decir de su Autor ? Dexarlo ? ¿ Venerar sus producciones ? No chistar, porque la proposicion mal sonante es de un católico ? Especie nueva, totalmente desconocida: Luego un católico tiene licencia para producirse como guste ? No es esto lo que se dice, me reconvendria el Apologista, como lo hace en su Carta: Lo que se dice es, que quando la proposicion tiene un sentido equivoco, debe interpretarse al bueno, quando es católico su Autor, y quando no lo es, está muy bien que se interprete al malo, ó á el reprehensible. Bien saben los Censores esto, pues que hasta ahora no han dicho, sino que se expliquen las proposiciones, porque son mal sonantes. ¿ Y no lo son ? Creo que se lo he de demostrar á Vm. Sigamos nuestro intento.

40. Despues que nuestro Autor pone con el P. Muñoz la ultima de las qualidades que deben tener los Censores, continúa ilustrandolos, y dice, que para desempeñar estos justamente su cargo, *han de observar las reglas necesarias para el acierto.* La primera que pone, no habla, no, con sus Censores, porque á ellos no se les ha cometido la obra; ellos son unos *voluntarios Censores*, esto es: unos hombres que leyeron la segunda parte de la Coleccion (y yo la leí porque su Autor manifestó gusto en ello) y dixeron lo que todo el que lee tiene licencia de decir; celebrar, ó no la obra que ha leído. Vamos pues á la segunda regla, y es, que no debe censurar las obras, que son agenas de su profesion, y de su estudio. *Será delin-*

*qüente delante de Dios, y de los hombres, si voluntariamente lo hace, y mucho mas, si encomendado por el Superior, no lo desengaña para que lo cometa á persona competente.*

41. Prudentisima regla es esta : Porque no todos son para una misma cosa. Eso de saber de todo es físicamente imposible, y querer llegar á tanto es temeridad, si no que se acomoden á estudiar por Diccionarios, que facilitan hablar de todo, aunque nada se sepa á fondo. Tenemos en nuestro caso la oportunidad, de que se habla, y trata de asuntos que pertenecen á la Sagrada Teología, que es de la que hacemos profesion : Y asi los Censores se han mezclado en la facultad que no les es peregrina, antes sí muy propia, y peculiar de su estado, y de su estudio. Pero no obstante, es muy de sospechar, segun indica la Carta, *que no sean de los pocos que observan esta segunda regla*; *porque son muchos*, continúa nuestro sabio Autor, *los que con solo haber pasado los quatro años de Teología, rompiendo zapatos, y desgañotandose á gritos, para averiguar, si Deus existit in spatiis imaginariis, les parece que yá son capaces, sin otro estudio, de censurar las obras de los mas sabios Escritores.*

42. Por esta regla no salen tan mal dotados los Censuradores, pues al fin parece que se nos concede el estudio de quatro años de Teología. Pero, segun se dá á entender, perdemos nuestra dotacion sí somos de los que han ocupado los quatro años *rompiendo zapatos, y desgañotandose á gritos, para averiguar : Si Deus existit in spatiis imaginariis.* ¿Me equivoco yo, amigo mio, que tiene la bondad de atenderme, en creer, que cita la Carta Apologetica la referida qüestion, como si citára la de, *Si blictiri es termino*? Esto es : Parece que nuestro Autor se ha olvidado, que utilmente ha rompido un Teologo los zapatos, en averiguar *si Deus existit &c.*, Pues qué, no tiene el Señor Doctor presente, que es esta una qüestion gravisima en la Física y Metafísica? Y en la Teología además de ser grave, es utilisima é importante.

te. No hará bien un Teologo en desgañotarse ; pero sí hará muy bien en romper los zapatos , y en estudiar con seriedad , y con empeño , una qüestion que se trata con particular atencion , por sabios del primer orden.

43. Si fuera este el argumento que Vm. me ha encargado , lo trataria con aquella prolixidad , y extension, que entonces le corresponderia ; con todo , es muy debido que se recuerde la gran dificultad que los Físicos hallan , en componer las reglas , y los limites , del movimiento ; y la controversia de los Filosofos sobre el vació. Quando Juan Bautista Scarella , en su Física general , trata de uno y de otro (*n*) , no mira el punto de los espacios imaginarios , con la poca , ó ninguna consideracion , que el Apologista manifiesta. Pedro Lemonier , en su curso Filosofico , tratando de la inmensidad de Dios , en su Metafísica particular , en el tomo 2. se hace cargo de la suma dificultad que tiene , componer aquel Divino atributo , sin recurrir á los espacios imaginarios. Pero principalmente es de mucha recomendacion en la Sagrada Teología la qüestion de que hacemos memoria , y la que parece que está colocada por el Apologista , entre las muchas inutiles que se tratan por algunos Teologos : Yo le confieso á Vm. , aunque con miedo, que las hay ; mas la presente no es de esta clase ; ni le pareció al Padre San Agustin , ni á San Hilario , ni á otros PP. que cita el celebre P. Fr. Juan Saguens , tratando de las perfecciones Divinas. Lealo nuestro Autor , (*o*) y principalmente le ruego que ocupe un poco de tiempo en leer á San Agustin , (*p*) y conocerá , que deben romperse los zapatos en hacer viages á las Universidades , y Colegios, para averiguar este , y otros puntos , que suelen mirarse con desprecio , y como cosas inutiles , y en verdad que no lo son.



(*n*) Lib. 1. part. 1. cap. 2. §. 4. y cap. 7. art. 7.
(*o*) Tom. 1. disp. 6. art. 4. assert. 1.
(*p*) Lib. 11. de Civit. Dei , cap. 5.

44. No es creible que el sabio Autor de la Carta se hubiera explicado por aquel orden, si su priesa en escribir, ó su memoria, le hubieran permitido recordar, que para disputar contra los Filosofos que defienden la eternidad del mundo: Que para entender (del modo que podemos) la inmensidad, é inmutabilidad de Dios, se hace preciso, haber estudiado, qué son espacios imaginarios; qué es lugar; qué es movimiento; cómo Dios existe aqui, y este aqui no lo hubo; cómo se entiende otro mundo, y mil mundos que Dios puede producir, y en este caso Dios existiera en ellos, y ahora, que no los hay, en ellos no existe; y otras cosas, que conducen mas de lo que á primera vista parece. Por lo que, debemos quedar, en que no ha perdido el tiempo, el que ha estudiado aquella qüestion; y que no se debe hacer memoria de ella con aquel ayre de desprecio con que la Carta Apologetica la cita.

45. Bien que es verdad, que *no están capaces los Censores* de hablar otros puntos de Teología, sin mas estudio, ni mas instruccion, que la que ofrece la qüestion de que hemos tratado. Pero el mismo Autor de la Carta sabe muy bien, que sus Censores han leido alguna cosa mas, y que llevan pasados muchos años, despues que concluyeron los quatro de Teología, en las clases. Ahora si aun con el tiempo de estudio que tienen, han adelantado hasta hacerse capaces de censurar la segunda parte de la Coleccion, cada uno que responda: De mí sé decir, que tanto como saber si una proposicion es ó no disonante, y si necesita ó no de explicacion, puedo conocerlo, aunque no sea mas, que por haber oído hablar de Teología, en treinta años que tal qual la he manejado, segun me ha cabido en suerte, y ha sido adaptable á mis talentos.

46. La tercera regla, que nos dá la Carta para que se haga con acierto el oficio de Censor, es la mas importante de todas, especialmente tratandose puntos de Teo-

lo-

logía Sagrada. Si los Censores han observado esta regla, ó el Autor Apologetico, lo verá Vm. en el progreso de esta obra. Veremos pues quien se ha separado (supongo sin intencion ni malicia) de la Doctrina piadosa de la Iglesia: Quien puede citár á su favor á los PP. y DD. Ortodoxos: Y en fin, quien se explica con mas sencilléz, y sin acrimonía, en los puntos que pueden servir para la instruccion del Pueblo christiano, y especialmente de la Juventud.

47. Tambien estoy convenido con el Apologista en la quarta regla que nos presenta: Pero no le apruebo la reconvencion que le hace á sus Censores, á mí me ha parecido muy superficial, y nada grave. Dice pues al fol. 12. *¿Y habrá alguno entre mis Censores, que se esfuerce á levantar el grito, diciendome, yo poseo toda esta riqueza? Este soy yo.* Cree muy bien nuestro sabio Autor, y juzga como corresponde, á las ideas que debe formar de sus Censores, pues ellos es verdad han censurado las proposiciones del modo que se ha repetido: Pero en tando de reflexar cada uno en sí mismo, se vé en la precision necesaria de someterse, y de humillarse. Es aun de un mediano conocimiento aborrecer la alabanza propia. *Laudet ergo te os alienum, accuset te os tuum, humilitatis te approvet virtus*, (decia el P. S. Cirilo) quando trata *contra eos qui seipsos commendant.* (q) El que hubiere leído este libro, y lo que es mas, el que hubiere entendido alguna cosa los rudimentos de la Moralidad christiana, no necesita de *tomarse tiempo*, para reflexionar la respuesta, que se le debe dar, á las preguntas, que nuestro sabio Autor hace: Como yo creo no lo necesitaria para darla, si igualmente se las hicieran.

48. Por fin, trate el Apologista de responder, y de explicar las proposiciones censuradas, que es el asunto digno de su atencion, y de la mia observar como lo hace.

(q) Lib. 2. Apol. Mor. c. 28.

ce. No lo hace, á la verdad, con aquel conocimiento que pide el asunto: Porque *solo tiene una relacion verbal de las censuras*. En efecto, Amigo mio, la tiene por mí, y sabe muy bien, que por mas que la desee tener por escrito, y *por mas diligencias que practique*, le será imposible conseguirla. ¿Y no le ha de ser imposible, si le consta al Autor de la Carta que no la hay, y que los Censores aun no habian pensado tomar la pluma, contra la segunda parte de la Coleccion? Si no se hubiera publicado la Carta Apologetica, quizá no se acordarian yá los Censores de lo que dixeron, y acaso todo se hubiera quedado en palabras que pasan, y se olvidan.

49. Pero la Carta Apologetica ha renovado las especies, y aun las ha fomentado para rebatir lo que no ha visto, sino lo que le han dicho: Y seguramente no debió poner oídos, á tanto como asegura que le dixeron: Si le hubieran dicho la verdad, todo se llevaria á bien, porque los Censores jamás tendrán reparo, en repetir lo que han dicho: *No porque les hiere en lo mas vivo de sus corazones, que se pretenda quitar abusos de los fieles sencillos*; pues que los mas de los Censores, y entre ellos yo, no viven satisfechos del cumplimiento de sus obligaciones, si no se empeñasen en desterrar abusos, no tanto de los fieles sencillos, quanto de los fieles que se suelen equivocar en sus intenciones. Y como que su encargo es este, y su ministerio no es otro, es una ligereza atribuir á los Censores, un tan falso, como ignominioso espiritu, qual lo seria, el que *baxo del pretexto de piedad, y devocion, hiciera la mayor parte de su conducta, y les grangeara una recomendacion de no poca conseqüencia.*

50. Debia caminar con otra lentitud el Apologista, ya Vm. lo vé, y no se precipitaria; tratemos bien á su Hermano, miremos con honor el ministerio, hablemos con caridad de los Sacerdotes, y usemos de comedimiento quando tratamos á nuestros iguales. Ya parece que lo re-

reconoce nuestro sabio Autor, pues seguidamente dice fol. 12. *No digo esto por que la malicia dirija sus acciones, queriendo introducir en la Iglesia una devocion poco conforme á la Magestad de nuestra Religion*; ¿puede darse protexta mas sincera, y mas justa? Pero ya verá Vm. que capciosamente está dicha, segun resulta de toda la Carta Apologetica. Y porque Vm. crea la verdad con que me explico, atienda Vm. las siguientes clausulas, en que manifiesta su Autor, su contradiccion en escribir, y el buen concepto en que tiene á los Censores: *si no que preocupados* (estas son sus palabras) *con sus ideas, anteponen estas á toda otra cosa, y como ellas caerian por tierra, si los fieles llegaran á desengañarse, de aqui es, levantar el grito contra las maximas que establece el Autor de la Coleccion de Ideas.*

51. Aqui apelo otra vez, y apelaré mil, á el Tribunal de los Sabios imparciales, en cuyo numero debo contar á Vm. ¿Es imagen esta, de unos hombres, de *quienes no debe decirse, que por malicia quieran introducir en la Iglesia, una devocion poco conforme con la Magestad de nuestra Religion*? Pues si *preocupados anteponen sus ideas á toda otra cosa.* ¿No tienen un espiritu Farisaico, lleno de ignorancia, y de Fanatismo? ¡Principio miserable, cauce corrompido, manantial infecto, que conservado en medio de una Ciudad populosa, y christiana, es capaz de introducir en ella una, y muchas devociones, conformes á sus preocupadas, y falsas ideas, pues *anteponen estas á toda otra cosa*! ¡O Señor mio! ¿No seria esta ocasion de que los Censores levantáran el grito? Sí. Que seria piedad, y conmiseracion, concederles este desahogo, y alivio, á quien gime baxo de tanta desolacion, y vé venir sobre sí un golpe tan irreparable. ¡Ah de la razon! ¿Tan fatales conseqüencias como se originan de estos principios, han corrido impunemente hasta que se ha censurado la segunda parte de la Coleccion? ¿Cómo ha podido el zelo del Apologista conservarse tranquilo, y

en

en silencio, á la vista de tanto desorden? ¿Cómo no ha excitado el cuidado de nuestros amantisimos Prelados, para que contengan la confusion, y el destrozo que padece su Grey, dirigida por unos Ministros tan poco reflexivos en la enseñanza santa, pero muy atentos á *anteponer sus ideas á toda otra cosa*? ¿Qué consiguen los Censores con esta perversion?

52. Nuestro instruido Autor lo sabe, y lo dice al fol. 13. de su Carta Apologetica. *Por este medio*, dice, *consiguen dos cosas, que les llevan toda la atencion: La primera hacer el papel de hombres literatos, entre la gente sencilla que los rodea.* Es á la verdad quanto le parece justo concederle á los Censores. Ello es una rara ocurrencia, empeñarse en hacer el papel de literatos entre la gente sencilla; que es decir: entre la gente ignorante: Pero al fin algo es, y bastante, para quienes intentan conseguir la segunda cosa, que debe consternar aun á los mismos Censores: *Precaver*, continúa el Señor Doctor, *por este medio, el golpe fatal que amenaza á el plan de sus operaciones, si los fieles desengañados abren los ojós á la luz que les presenta el Autor de las Notas, y arreglan á ella su conducta.* Le ruego encarecidamente, que nos diga el Autor sabio de la Carta, que plan de operaciones es este. Yo no he podido entender otro, que el constarle, que los mas de los Censores tienen aplicada parte de su atencion, en fomentar el Divino culto, en Rosarios, en funciones de Iglesia, en Novenas, &c. Y que toda esta aplicacion la fomenta el deseo de aumentar sus intereses. (¡Que dolor!) y este es *el plan de sus operaciones*. De aqui es, el gran zelo del Autor de las Notas, en aminorar todos estos actos piadosos: de aqui es tambien el cuidado de los Censores, y su anhelo, en contradecirlo, *para precaver, por este medio, el golpe fatal que les espera*: Y asi, se empeñan en obscurecer la luz que les presenta á los fieles en las Notas, su sabio Autor.

53. Confiesole á Vm. ingenuamente, que soy uno de los

los Censores, y tambien uno de los que baxo de las reglas de prudencia, y de moderacion, ( si es que soy capaz de conocerlas ) he procurado en los diez y ocho años que he servido este Curato de Santa Maria, adelantar el culto en todas aquellas devociones arregladas, á que he conocido inclinados los fieles que me rodean. Pero igualmente confieso á Vm., que uno de los antecesores mios en esta Iglesia á quien he procurado imitar, y cuyo exemplo ha excitado mi tal qual aplicacion fué Don Francisco de Paula Baquero. Si no temiera prolongarme demasiado, referiría todos sus anhelos para fomentar la Hermandad del Santisimo de esta Parroquia: Sus oficios para aquietarla en aquellas indisposiciones que son hijas de los hombres, segun su miserable constitucion: Sus tareas en juntar limosnas para el repetido adorno de su Capilla, cuyas cuentas he leído escritas todas de su puño: Su incansable zelo, en congregar á los Hermanos, y devotos, para aumentár el culto. ¡ Que eficacia la suya, por fomentar el Rosario de hombres y mugeres, que muy pocos años antes se habian congregado en Hermandad, y el Padre Cura sostubo y aumentó. A la Santisima Virgen, titular de Nieves, se le hacian magníficas funciones. La Hermandad de la Catedra de San Pedro en Roma, la reunió, y acaloró con su solicitud: La Congregacion de Señora Santa Ana, le debió mucha parte de su atención: Y en fin, no pondero en asegurar, y lo haré constar si fuere del caso, que cuidó exactisimamente el Padre Cura de fomentar el Divino culto, por todos los medios, que prudentemente arbitraba, segun á que se inclinaban los fieles que lo rodeaban.

54. Si se le preguntára á nuestro Autor, ¿ qué *plan de operarios* se formaba, quando asi trabajaba, y aun se afanaba, por fomentár el Culto Divino, por congregar á los fieles, por adornar su Iglesia, por persuadir que se hicieran Novenas, y por todo lo demás, á que sin duda le movia su zelo, y devocion? Tambien es muy oportu-

tuno que se pregunte : ¿ Los que autorizan las Novenas, Fiestas , y Exercicios devotos que se hacen en el Sagrario , de la Santa Patriarcal Iglesia , de esta Ciudad , qué *plan de operaciones* se han formado en ellas ? ¿ Qué oposicion han hecho para que se acaben ? Es pues su buen deseo , es su ministerio , es su zelo , es en fin su religiosa piedad , el plan de operaciones que siempre se han formado : ¿ Pues qué justicia le asiste á el Apologista para olvidarse de la que á todos nos corresponde , y se forme buen juicio de las de cada uno ? Ignoro por que reglas se maneja nuestro sabio Autor.

55. Lo cierto es , que su idea en este escrito , es á su parecer recta , y solida : Pero no lo explica de modo que yo lo entienda. *Yo* , añade en el mismo fol. 13. luego que concluye aquellas durisimas clausulas que acabamos de meditár : *Yo* ( dice ) *para ver si en algo puedo contribuir á este fin* , voy ::: No entiendo que fin es este : Como no sea que vá su Autor con este Escrito á continuar la buena obra , de desengañar á los fieles con mas abundante luz , contra las ideas de los Censores , y con las que tienen al Pueblo engañado. Sea en hora buena : Pero , qué esperaba el Apologista para encargarse de un empeño tan util , tan necesario , y que tanto insta ? ¿ Qué un sabio cuyo destino no es el del Ministerio Sacerdotal , descubriese en su emisferio la clara luz de la sana Doctrina? Y aun es mas lo que no entiendo ; á la abundancia de luz que en su Carta Apologetica nos comunica el Autor de ella , ¿ debian anteceder las tenebrosas , y obscuras oposiciones de los Censores ? ¡ Tanto mal , tanta desolacion, tan fatales ideas , tan codiciosas operaciones ! ¡ Y tanto tiempo , tan poca actividad , tanto descuido , tanta indolencia , para acudir á el remedio ! No comprehendo el zelo , y aplicacion de nuestro Apologista.

56. Lo que sé, porque asi lo dice seguidamente , que movido de su buen deseo , vá á manifestár á sus Censores , *que los reparos puestos á las Notas son insubstanciales*:

*Y*

*Y que es una gravisima calumnia decir* ( si se hubiera dicho era verdad ) *que se han aprobado en ellas las ideas de los libertinos , y las maximas de los Hereges modernos.* Yá he repetido muchas veces , y le he protestado á Vm. otras muchas , que jamás los Censores se han explicado en terminos tan impropios, como los que insinúa el Autor de la Carta , cuya religiosa creencia , cuyo caracter , y cuya piedad , é igualmente la del sabio Autor de la segunda parte de Ideas Elementales , dista mucho de adoptar las ideas de los libertinos , y las maximas de los Hereges : Y ni aun era de esperar que se dedicase algun tiempo , ni que hubiera una adhesion tan tenáz , y tan fuerte , en defender , y vindicar las proposiciones censuradas , pero se ha tenido por conveniente , y asi nos las refiere por su orden , desde el parrafo 2. fol. 13. la Carta Apologetica. Como mi animo es recordar otras proposiciones que se han censurado , y de que no se hace mencion en ella , juzgué oportuno , antes de la primera proposicion que vindica , hacer la

## III. REFLEXION.

57. EN efecto se reparó tambien , en la clausula que contiene en su aprobacion la segunda parte de la Coleccion de Ideas ; dice asi , casi á su principio : *Es la pura palabra de Dios , lo que contiene este escrito* : Y yá muy cerca del fin , repite el mismo Aprobante : *Yá dixe , que la Doctrina contenida en este escrito , es dictada por el Espiritu Santo en las Divinas Escrituras.* Y seguidamente dice , *las Notas con que adorna el Autor su obra , son sabias , prudentes ::: las que nada contienen contra nuestra santa fé , y buenas costumbres.* Se debió desde luego haber prevenido , que se distinguian las Notas *de la Doctrina contenida en el escrito* ; y asi no seria tan manifiestamente disonante aquella proposicion puesta á el principio de la aprobacion , *es la pura palabra de Dios , lo que contiene este escrito.*

58. Además, no vió muy bien el Señor Doctor, que los pasages de Escritura, citados, y puestos en la Coleccion, estaban traducidos á nuestro idioma: Y qué ¿ habrá quien crea, que si el Autor de la citada Coleccion, ú otro alguno, traduxera á el Castellano la Biblia Sagrada, ó alguno de sus Libros, bastaria esto solo, para decir, y afirmar Teologicamente, que lo contenido en aquel escrito era *la pura palabra de Dios* ? No permite el buen concepto de literatos en que tengo á los Sugetos de que trato, que los juzgue agenos de las noticias pertenecientes á este punto, ni que viven peregrinos en una materia tan substancial, y tan delicada. Bien se sabe, qué desvelo, qué estudio, y qué disputa ha merecido en la Iglesia Santa este asunto de tanta consideracion. Para declarar el Santo Concilio de Trento, que la vulgata es texto legitimo, y lo contenido en ella la *pura palabra de Dios*, no se ignora la atencion y tiempo que le mereció á los PP. conscriptos.

59. Pero no es esto lo que mas manifiesta la poca reflexion con que nuestro sabio Autor puso aquella clausula, sino que contiene la segunda parte de la Coleccion muchas palabras que son puramente de su Autor, y no de Dios; como le hice á Vm. presente en mi primera Carta; y aun podian añadirse mas pruebas de la verdad con que procedo, las que se omiten, porque lo dicho es bastante para prevenir que se camine teniendo á la vista lo mismo que se sabe, y es muy propio de tan calificada sabiduria.

## IV. REFLEXION.

60. EN ella se considera sobre la defensa que hace la Carta Apologetica (§. 2. fol. 13.) de la primera proposicion censurada, é intenta con razon vindicarla, de la nota (que le han dicho) le pusieron los Censores, *de Heretica, porque contiene la doctrina de Pelagio: Y que*

*por*

*por tanto es indigna de proponerse á los fieles.* No tengo noticia particular de los que calificaron por este orden la proposicion. Yo no diré que es Heretica, sino que es disonante, y que necesita de explicacion. Esta la dá el Apologista, por todo el citado parrafo, haciendo ver el sentido, é inteligencia que se le debe dár á la proposicion, que es: *Tenemos en el corazon semillas de vicios y virtudes.* Confieso que à la primera vista convence la explicacion que se le dá, no porque diga *que no advirtieron sus Censores, que la proposicion, y la nota, era un traslado del Diccionario Filosófico que anda en manos de todos*; porque no es el prohibidó. (Esta advertencia le faltó à el Autor de la segunda parte de la Coleccion.). Esto à la verdad no convence, porque no importa cosa, que el Diccionario contenga la nota, para que ella, ó algunas de sus proposiciones, no sean mal sonantes. Es libro de poca consideracion el Diccionario, para dexar de calificar una, ó muchas proposiciones de él, por solo su respeto: Ni creo que se ha levantado hasta ahora con tanta aceptacion, (sea el motivo el que fuere) de modo que *ande en manos de todos.* Confiesole á Vm. que ni el prohibido, esto es, el de Woltaire, ni el otro, esto es, el de Monsiur Neuville, lo habia visto: Y añado ahora, que ni aun la noticia de él tienen los Mercaderes de Libros, sino porque lo cita la obra escrita en Francés, de los tres siglos de Literatura Francesa, por el Abate Sabatier de Castres, ó por otros Diccionarios. No sé como anda *en manos de todos*, un Libro tan desconocido.

61. Parecé pues que convence la respuesta que dá el Autor de la Carta, à la proposicion censurada, explicando el sentido, en que habló el Autor de la segunda parte, el que no intentó otra cosa, sino instruirnos con aquella proposicion en la Doctrina que enseñan los *Santos Padres, y Teologos, porque esta semilla de que se trata, no es el poder obrar bien sin auxilio, es solo una inclinacion de la naturaleza, á el bien y á el mal, á la virtud,*

*tud, y á el vicio ::: Aquel bien de la naturaleza, en que fué criada, esto es, la inclinacion á la virtud : Este bien no lo perdió por la caida, aunque sí, como dice el Angelico Maestro, se disminuyó.* Confirma nuestro sabio Autor su dictamen con la Doctrina de muchos Teologos, en cuya opinion, *el hombre en el estado de la naturaleza caida, puede hacer algunas obras honestas del orden natural, y moralmente buenas, sin auxilio especial de Dios, y solo con su concurso general, fundados en aquellas palabras de San Pablo* : „ Gentes quae legem non habent, naturaliter ea „ quae legis sunt faciunt. "

62. Si yo hubiera sido el Censor de la citada proposicion, no reflexionaria mas en ella, porque está regularmente explicada : Pero me temo mucho que sus Censores no queden satisfechos, pues no se ha respondido directamente á el asunto : Ni se ha seguido en la explicacion la Doctrina de San Agustin ni de Santo Tomás : Y ni se toca con prolixidad, la abundante, y solida Teología, que el punto incluye, para responder á los que tendrian bien presente, la opinion á que se refiere nuestro Autor, y con todo, la calificaron de disonante, y de falta de explicacion. Vamos por partes : No se ha respondido directamente á el asunto. La proposicion dice : *Tenemos en el corazon semillas de vicios, y de virtudes.* Hablando, como se debe hablar, de la naturaleza humana corrompida, es mucha, y notable confusion la que incluye esta clausula. Tenemos en el corazon semillas de vicios. ¿ Y qué, se puede decir, sin mas advertencia, ni prevencion, que tenemos tambien las de la virtud ? He seguido la explicacion de *semilla del vicio*, porque así nos entenderemos mejor : Pero es debido advertir, para que entienda Vm. mi propio dictamen, que la semilla del vicio no es alguna cosa positiva, sino negativa, que es decir : Quando se habla de semilla del vicio, es lo mismo, que hablar de falta del orden y sugecion, que adquirió el cuerpo sobre el espiritu : Pero digamos semillas de vicios y vir-

tu-

tudes, y ya se vé, que la proposicion significa igualdad, no distingue, y aunque se dice *que el que lee debe hacerlo, y debe convertirla á un sentido católico, porque lo es su Autor.* Con todo, no se libra, y mas quando escribe para la juventud, de ser notado de confuso, y de nada prolixo, en un asunto de tanta importancia. La semilla de la virtud quedó tan disminuida, y sufocada por el pecado, y por la corrupcion de él, que en toda opinion el hombre para obrar bien, aun tratandose de virtudes puramente morales, debe vencerse, tiene que sufrir una crudisima pugna, no solamente en la que ofrece la concupiscencia, sino en todo lo que es el hombre obrar con rectitud, y con justicia.

63. Tanto es esto, que el P. S. Agustin (r) dice, que si se examina, con que fin han practicado los Gentiles sus obras, apenas se hallará alguna, que merezca la debida alabanza, y defensa de la justicia. Reflexionense sus palabras: *Quaedam tamen facta, vel legimus, vel novimus, vel audimus, quae secundum justitiae regulam, non solum vituperare non possumus, verum etiam merito, rectèque laudamus: quanquam si discutiatur, quo fine fiant, vix inveniuntur, quae justitiae debitam laudem, defensionem ve mereantur.* Inclinacion es pues la de la virtud ofuscada, enferma, degradada, y sin fuerzas; pero, ¿la del vicio? ¡ó que semilla tan poderosa despues del pecado! ¡Que habilitada! ¡Que expedita! ¡Que pronta! Y siendo estas semillas tan distintas, tan de diverso orden ¿se han de citár en una proposicion, sin dár una idea de esta variedad? ¿Y tratandose de instruir jovenes? ¿Y mas quando, su mismo Autor al fin de su obra, dice: Que *es mas facil, que hay menos trabajo, en arreglar las pasiones, que en querer satisfacerlas*? Hicieron muy bien los Censores en calificar la citada proposicion de disonante, y harán no menos bien en afirmar, que el Autor de

(r) De Spirit. et lit. cap. 27.

que yacen ò en el Cementerio de la Magdalena, donde se entierran los mas que mueren en el Hospital del Espiritu Santo, ò en el del Amor de Dios, ò en el del Sagrario, à donde se entierran los pobres de la santa Caridad, y los que mueren sin tener con que costear entierros. A estos Cementerios, y mas que à todos à el de la Magdalena, se inclinan los fieles. ¿ Y qué, estos obsequios le son à las Almas del Purgatorio enteramente inutiles ? No le serian si los fieles no creyeran que las Almas de estos son mas acreedoras que otras. ¿ Y qué, esta creencia hace à los obsequios enteramente inutiles ? Si la tal creencia fuera falsa, no tiene duda que además de ser supersticiosa inutilizaba los sufragios. ¿ Pero à qué Articulo de la Religion se opone, que crean los fieles que tienen motivo para conceptuar à unas Almas mas necesitadas que otras, para orar mas por aquellas cuyos cadaveres yacen en los Cementerios de los Hospitales ? ¿ Es supersticion, y falsa creencia, la que se tubiera, en orden à que un Santo es mas prodigioso que otro ?

64. Es que me diria el Apologista, los fieles creen no solamente que son mas acreedores à el sufragio, sino mas poderosas las ya mencionadas Almas; y las del Purgatorio no son como los Santos, pues no están en estado de interceder, como lo dice el Angelico Doctor Santo Tomás (a) Oigamos à el Santo Doctor: *Ad tertium dicendum, quod illi qui sunt in Purgatorio, etsi sint superiores nobis propter impeccabilitatem, sunt tamen inferiores quantum ad poenas quas patiuntur: & secundum hoc non sunt in statu orandi; sed magis ut oretur pro eis.* El argumento que se objetó el Santo, dice asi: *Praeterea: sicut Sancti qui sunt in Patria, sunt superiores nobis, ita, & illi qui sunt in Purgatorio, quia jam peccare non possunt. Sed illi qui sunt in Purgatorio non orant pro no-*

(a) 2. 2. q. 83. Art. 11. ad 3.

*nobis, sed magis nos pro eis. Ergo nec Sancti qui sunt in Patria, pro nobis orant.* En todo este raciocinio se percibe muy bien, que es mucha ligereza afirmar, y mucho mas sería *enseñar y predicar, que las Almas del Purgatorio no están en estado de interceder.* Pues que el Angelico Doctor no decide el punto con la claridad que el Apologista quiere, por no tratar de él como argumento principal en el lugar citado: antes bien manifiesta, que las dichas Almas en quanto à que son inferiores no interceden; pero, pues que los Santos porque son superiores à nosotros, segun la misma doctrina del Santo, interceden, siendo por algun respecto las Almas del Purgatorio, como va dicho, superiores tambien à nosotros, con este respecto puede seguramente afirmarse con doctrina del Santo, que por nosotros interceden.

65. De todo esto, y de mucho mas que podía añadir, debe inferirse que no es doctrina util, ni provechosa para los fieles, (y mucho menos para quando se les hable de Purgatorio) la que pide mucha instruccion, y exactitud para publicarla. No hay forma que entienda el Apologista, que à el Pueblo no se puede suponer tan generalmente instruido, que se haga capáz de lo que no es facil comprehender, sino despues de un largo estudio, y de una meditacion profunda. El alimento ha de ser, dice San Agustin, à correspondencia del calor que tenga el estomago: Y sería una calificada imprudencia, ponerse en publico à hablar de puntos dificiles, intrincados, inciertos, y obscuros. No porque nuestra Religion oculta su doctrina, no porque esta es un tesoro tan escondido que no se manifiesta: es en efecto muy clara y publica en los sagrados Libros, en los Concilios, y Padres; pero siempre ha cuidado la Iglesia de no abrir à el vulgo poco instruido sus divinos arcanos: y asi no le es licito à los Predicadores hablar en publico indistintamente de todos ellos.

66. Por donde *¿ seria conveniente, que los Censores*

mente corrompida la naturaleza humana, para obrar algun bien particular, como edificar Casas, plantar Viñas, y para otras cosas semejantes, y concluye el cuerpo del Articulo: *Sic igitur virtute gratuita super addita virtuti humanae, indiget homo in statu naturae integrae, quantum ad unum, scilicet, ad operandum, et volendum bonum supernaturale; sed in statu naturae corruptae, quantum ad duo, scilicet, ut sanetur, et ulterius ut bonum supernaturalis virtutis operetur, quod est meritorium.* Vea el Apologista, que semilla de virtud tan enferma quedó en el hombre despues del pecado: Necesita el hombre, dice el Angelico Maestro, gracia para sanarse, ó gracia que lo sane.

67. No dexa de ser cierto por esto, dirá nuestro sabio Autor, que quedó en el hombre inclinacion á la virtud, aunque *no pueda obrar lo bueno sin el auxilio de Dios*; y esta es la Doctrina de Santo Tomás. Pues que lea el Señor Doctor lo que sigue: *Ad primum dicendum, quod homo est dominus suorum actuum, et volendi, et non volendi, propter deliberationem rationis, quae potest flecti ad unam partem, vel ad alienam. Sed quod deliberet, vel non deliberet, et si hujusmodi etiam sit dominus, opportet quod hoc sit per deliberationem praecedentem: et cum hoc non procedat in infinitum, opportet, quod finaliter deveniatur ad hoc quod liberum arbitrium hominis moveatur ab aliquo exteriori principio, quod est supra mentem humanam, scilicet, à Deo. Unde mens hominis, etiam sani non ita habet dominium sui actus, quin indigeat moveri à Deo; et multo magis liberum arbitrium hominis infirmi post peccatum, per quod impeditur à bono, per corruptionem naturae.* ¿Qué inclinacion á el bien es esta, que ni puede moverse á él sin Dios, necesitando mucho mas este auxilio, que lo necesita un hombre sano para moverse? ¿Y la inclinacion al vicio es asi? ¡O que distincion tan considerable se advierte! Atiendase otra vez al Doctor Angelico, que en el mismo Articulo, dice: *Ad tertium dicendum, quod etiam*

*etiam verum non potest homo cognoscere sine auxilio divino ::: et tamen magis est natura corrupta per peccatum, quantum ad appetitum boni, quam quantum ad cognitionem veri.* ¿ No es lo mismo inclinacion á la virtud, que apetito á el bien? ¿ Pues qué se infiere, segun la Doctrina del Santo? Que ni la inclinacion á la virtud, ó apetito á el bien, puede el hombre tenerlo, ni emplearlo sin auxilio de Dios: No como causa universal: Porque como reflexiona oportunamente el sabio Contempson; (v) explicando el Santo quales buenas obras puede el hombre por virtud de su naturaleza hacer, dice, que puede sin el auxilio de la gracia, edificar Casas, plantar Viñas, &c. lo que no se puede hacer sin Dios como causa universal; se infiere que para las demás, necesita de otro concurso mas especial.

68. Si no temiera serle á Vm. mas molesto, copiara aqui mismo particularmente los Articulos 4. y 6. de la citada qüestion, en que está abundantisima la Doctrina, que debió tener presente el Autor de la Nota, y su aprobante, para tratar el punto gravisimo que se insinúa en la expresada clausula, y en su defensa, con mas claridad, y mas distincion; observando siempre la que no perdió de vista el Doctor Angelico, esto es, lo que es la naturaleza humana corrompida, enferma, y miserable por el pecado del primer hombre: Lo que fué en éste antes, y hubiera sido en su posteridad, si no se hubiera verificado la transgresion del Divino mandato. Arreglada á esta distincion substancial, que hace tanto al caso, no citaria el Apologista al Doctor Angelico, en el sentido que lo cita, ni con las palabras que antepone para citarlo. Dice pues en su Carta Apologetica fol. 14. *En quanto á la inclinacion á el mal no tenemos dificultad alguna, porque vulnerada la naturaleza por el pecado, quedó ésta propensa, é inclinada á los vicios. Aquel bien de la naturaleza en que*



(v) Lib. 8. dissert. 4. cap. 1. spec. 2.

*fué criada , esto es , la inclinacion á la virtud , este bien, no lo perdió por la caída , aunque sí , como dice el Angelico Maestro , se disminuyó.*

69. Si no estubieran confusas estas clausulas , no hariamos alto en ellas ; pero padecen de poco advertidas, y no se observa en ellas la prolixidad que el Santo Doctor guarda en su explicacion sobre este punto : La expresion , *aquel bien de la naturaleza en que fué criada,* es confusa , y se debió hacer la distincion que el Santo hace , diciendo : (*x*) Que el bien de la naturaleza se puede considerar de tres modos : el primero , los mismos principios , de los que la misma naturaleza se constituye , como son , las potencias del alma &c. el segundo, la inclinacion que el hombre tiene á la virtud ; esta inclinacion á la virtud es cierto bien de la naturaleza : Y el tercer modo, se puede decir bien de la naturaleza, el don de la justicia original. Vea aqui nuestro sabio Apologista , estos tres bienes *en que fué criada la naturaleza.* En el ultimo fué criada con la gracia , y por consiguiente, con inclinacion á la virtud , y este bien , dice el Angelico Maestro : *Totaliter est ablatum per peccatum primi Parentis.* El segundo bien fué disminuido por el pecado;pero aunque en él fué criada la naturaleza , segun se dirá breve , para que nos entendamos , es debido que se separen estos bienes , y no dar lugar á alguna equivocacion. Si Vm. me dice , que es dilatar los escritos con estas advertencias , que graduará de prolixidades ; yo le respondo, que quando se tratan puntos que lo merecen , debe el Autor ser prolixo , y darse á entender sin confusion , para evitár todo motivo de equivocaciones , de las que abunda la presente Carta , sino me engaño : Pero tambien confieso , que ojalá fueran todas como son estas.

70. La grave y solida Doctrina que incluye la proposicion censurada , y la que podia darse en su defensa, no

(*x*) 1. 2. q, 85. a. 1.

no se dá ni se toca; porque á la verdad se responde á los Censores muy superficialmente. Si la Carta Apologetica hablara solamente á ellos, no importaria explicarse de qualquier modo, segun el concepto infelíz en que los tiene: Pero como habla con todos los que la lean, en cuyo numero habrá muchos sabios, debió responder con toda la inteligencia de que es capáz la profunda instruccion de su Autor.

## V. REFLEXION.

71. EN el parrafo 3. hace nuestro sabio Autor la defensa de la segunda proposicion censurada, y refiere todas sus clausulas, reduciendo la censura que se ha hecho, á que se dice en la segunda parte de la Coleccion, que es util para la instruccion en leer Gazetas, fundandose los Censores, en que *tambien la Gazeta habla del Turco.* Consiguiente á esta insubstancial idea, vindica la proposicion, y convida desde luego á sus amigos, para que se rian; concluyendo en fin su defensa, con que no hay *para que detenerse mas tiempo en rebatir una Censura, que mas merece risa que impugnacion.* Dexemos reir al Autor de la Carta, y si aun quisiera reirse otro poco, le diria, que los Censores sin risa (porque el asunto no parece que lo merece) repiten su Censura: Pero diciendo, que ni ellos han censurado en aquel concepto, ni por consiguiente se les ha respondido. El Señor Doctor se fió mucho de las noticias que le comunicaron, y ni aun tuvo presente lo que los mismos Censores le dixeron: Pero no es esto lo peor, sino que el concepto tan despreciable en que tiene á los Censores, es capáz de hacerle creer, que cabría en ellos tanta idiotez, como se manifiesta en su Censura, segun la Carta la refiere.

72. Si no fuera asi ¿cómo habia de creer nuestro sabio Autor, que habria en el mundo hombre tan escaso de talentos, que censurara por aquel orden las clausu-

las

las que se citan ? No obstante que en la Carta Apologetica se refieren, yo he de referirlas para formarle á Vm. mi discurso : *Algunos de nuestros Individuos* ( esto es, de la Academia ) *son muy aficionados á leer las Gazetas en los ratos de recreacion, y no sacan de esto la pura diversion, sino mucha utilidad. Dicen que la Gazeta de Madrid es tenida por la mas circunspecta, y que sin embargo, nos refiere en estos ultimos años, varias determinaciones de Principes Católicos, y alabados por virtuosos en varios papeles públicos fuera de sus Reynos, las quales determinaciones las habrán extrañado ; pero que después de haber hablado con personas doctas Eclesiasticas, han mudado de parecer ; porque les han oído decir, que estas novedades, asi como otras varias, de diferentes Prelados de dentro y fuera del Reyno, se ponen en la Gazeta para instruirnos.* Al leer estas clausulas dice el Apologista que dixeron los Censores, *tambien la Gazeta habla del Turco. La Gazeta no es leccion que se ha de practicar para instruccion.*

73. No es esta la Censura ó reparo que formaron los Censores sobre aquellas clausulas, sino esta : ,, ¿ Qué ,, determinaciones son estas que extrañaron los Indivi- ,, duos de la Academia, y qué motivo tuvieron para ,, mudar de dictamen, con haber oído á personas doc- ,, tas Eclesiasticas ? " Sobre esto hicieron alto : Porque como suele traer la Gazeta algunas determinaciones, que no agradan, se queria saber de quales hablaba el Autor de la Coleccion. Estas proposiciones huecas, y tan generales, ó indefinidas, en un siglo de tantas novedades, llaman un poco la atencion, y mucho mas á los Censores, que hasta ahora no han tenido á la Gazeta sino por un papel público, que contiene cosas, para cuyo discernimiento é inteligencia no es bastante la capacidad de la juventud ; si, la de los hombres provectos, y maduros, que saben poner las cosas en su lugar, y en su tiempo. Los Individuos de la Academia los mas son Maestros de primeras letras, los mismos que me parece no necesitan

leer

leer las Gazetas, para enseñar á los Niños que están á su cargo: ni cuya instruccion debe ser tan extensa, que salga fuera de los limites de sus obligaciones. Estas creo que las evacuan á satisfaccion, con instruir á los Niños en la Doctrina Christiana, en las reglas de Politica, y de buena crianza, en leer, escribir, y contar bien: Y nada verdaderamente importa para esto, que sepan las *determinaciones, &c.*

74. Esto dixeron los Censores, y no se olvide el Autor de la Carta de decirnos, si gusta, qué *extrañaron* sus Individuos quando leían las Gazetas, y qué los hizo *mudar de parecer*. Esto es lo que se esperaba, porque las noticias que nos dá son impertinentes. Sabemos muy bien la utilidad de las Gazetas, para los que saben leer, cotejar, y discernir lo que en ellas se dice. Y tambien sabemos, que no es, ni del caso, ni tiene visos de oportunidad, traer la Santa Escritura, para explicar un concepto, que dista infinito de lo que se trata. En la Gazeta vienen entre muchas cosas importantes, muchas que solo se citan en la clase de historiales, de las que ninguna sirve para instruir y enseñar. Pero la Divina Escritura quando habla de *los Filisteos*, *Amorreos*, *Madianitas*, y otras Naciones barbaras, nos presenta leccion que debemos usar para nuestra instruccion. ¿ Cómo puedo yo persuadirme, á que el Apologista ignora, que estas Naciones que combatian el Pueblo de Dios, y cuyas oposiciones se refieren en la Santa Escritura, tienen una mistica, é importante significacion?

75. Registre Vm. á alguno de los Santos Padres que se haga cargo de estos hechos, y á los Sagrados Expositores que los comentan, y recordará, que aquel Pueblo en su peregrinacion representa, entre otras cosas, á un Alma viadora, que camina á la tierra prometida de la eterna felicidad, para cuya posesion se hace preciso combatir con los enemigos que le salen á impedir su amable é interesante destino. Si combaten los Hebreos

con

con los Amalecitas, (z) se nos presenta, ( dice San Juan Crisostomo, ó el que es Autor de la Homil. in Mosen) el argumento mas convincente, de lo poderosa que es la Oracion para vencer á nuestros enemigos. Quando peleaban contra los ::: ¿ Pero á qué nos hemos de detener en un asunto tan obio, y tan sabido? Y mas quando, debemos tener presente con San Pablo, que todo lo que está escrito en los Sagrados Libros, está escrito para nuestra utilidad. Es pues innegable, que no observó el Señor Doctor alguna oportunidad, en citarnos la Santa Escritura, para dar válor á su defensa.

76. Ni aun lo que parece que podia servir, lo juzgó del caso. Bien saben los Censores, que *en la Gazeta, se vén* ( asi se dice en la Carta al fol. 17.) *las maximas de un Principe consumado en el arte de Reynar : Que en ella se advierte un Ministro sabio, cuyas disposiciones, llenas de prudencia, afirman el trono, llenan de riquezas el Reyno, y de terror á sus enemigos*, y otras excelentes noticias que comprehende el ramo de Religion, y de Politica. Pero ¿ son estas determinaciones las que habian ex„ trañado los Individuos de la Academia, de modo que „ mudaron de parecer, por haber despues hablado con „ personas doctas Eclesiasticas? Muy atrasados están, segun esto, los Individuos de la Academia, y poco tendrian que trabajar las personas Eclesiasticas para hacerles mudar de parecer. Las ideas que nuestro sabio Autor nos refiere, deducidas de la leccion de la Gazeta, son muy comunes, aunque muy propias : ¿ Pero son estas las que formaron los Individuos de la Academia, quando leyeron aquellas determinaciones que extrañaron? Vamos claros, Señor Doctor ; en España se extrañan muchas determinaciones que vienen en las Gazetas, y se extrañarán : Y no habrá persona Eclesiastica que haga mudar de parecer á los que las extrañen, mientras abracen los

(z) Exod. 18.

los Españoles, con pureza y tesón, el Catolicísmo, sostenido, como de tan antiguo lo tenemos, y esperamos tener, apoyado siempre con el exemplo de nuestros augustos Principes, y defendido con todo el poder de sus armas. Dexemos ya esta refutacion, y pasemos á la

## VI. REFLEXION.

77. EN el parrafo 4. fol. 18. hace el Apologista, la defensa de esta Proposicion censurada: *Nuestros Superiores Eclesiasticos, y Seculares, están muy mal con algunas devociones nuestras, y no las prohiben, como en otras partes, ácaso porque no estamos capaces de leyes mas perfectas.* No es de esta ocasion preguntar á Vm. si sabe qué devociones son estas, con las que están mal nuestros Superiores; que yá las sabremos, siguiendo el orden de la Carta Apologetica. Esta pone por ahora toda su atencion en sostener, que los Censores se han engañado, en causarles horror, aquella incapacidad que tenemos de leyes mas perfectas. Porque á la verdad, arguye su Autor, *quando el Legislador impone una ley, no la impone á estos ó aquellos particulares, sino con respeto al comun, que abraza á todos*; de donde se sigue, que esta incapacidad, de que tratamos, es moral, segun ofrece la debilidad de los Subditos que han de obedecer.

78. He dicho moral, porque nuestro Apologista, no hablará de la incapacidad Física; pues de esta no debe hacerse mencion, quando se trata de devociones; ni de la espiritual, porque de esta no es creible que se hable. Es pues aquella dificultad que se dexa entender en la multitud para obedecer, como insinúa el Doctor Angelico: (*aa*) Es la propension á el vicio, que generalmente se nota en el comun de un Reyno, ó de un Pueblo; es la debilidad que reyna en la constitucion humana, para



(*aa*) 1. 2. q. 95. art. 2. in corp.

ra no abrazar con teson, y con firmeza las ordenaciones que necesita para sostenerla en justicia, y honestidad; es todo lo que dén á entender al Superior las reglas de prudencia, con que debe mandar á los debiles é imperfectos, para que *puedan buenamente llevar* lo que se les manda. Creo que de esta incapacidad habla la Carta Apologetica, y para esto cita la autoridad de Soto, y de San Juan Chrisostomo.

79. Pues ahora bien, si no se ha de tratar de la incapacidad Física, porque es muy extraña para este punto: Ni menos de la sobrenatural, porque esta es incapáz el Apologista de negarla: Y se ha de tratar de la moral, que es la que impide á los Superiores prohibir algunas de nuestras devociones: Afirmaré desde luego, que consiguiente á esta Doctrina, ó en otra en que se quiera explicar la incapacidad moral, ninguna ley, ni Divina, ni Eclesiastica, ni Civil, se debe imponer, y las promulgadas hasta ahora no las ha regulado la prudencia: Porque para todas hay, y ha habido incapacidad moral, en la comunidad, ó en el comun á que se impone, segun es su propension al vicio, y al desorden, efectos miserables de la general corrupcion. Asi se entiende, segun es el sentir de los PP. la sentencia de nuestro Señor Jesuchristo: *Necesse est ut veniant scandala.*

80. Pero no es esta incapacidad de la que se habla, dirá nuestro sabio Autor, sino de aquel concepto, ó idea que forma el Superior, de que no se observará lo que mande, viendo que lo mandado no se cumple; y teme con prudencia que si manda otras cosas *mas perfectas*, se quedarán con mayor motivo en inobservancia; y asi aunque nuestros Superiores están mal con nuestras devociones, no las prohiben, porque no obedeciendo las Leyes impuestas, vén al Pueblo en una cierta incapacidad de imponerle otras mas perfectas. Protexto con ingenuidad, que no alcanzo á poner mas en claro, ni con mas equidad, el dictamen, y sentido en que habla

la

la Carta Apologetica ; pero siempre resulta que se padece mucha equivocacion en todo. El Señor Doctor claramente manifiesta en este parrafo , que estamos incapaces de leyes mas perfectas , porque de no hacer lo mandado , no las imponen los Superiores. Pregunto yo ahora ¿ las leyes mas perfectas son las que mandan lo mas perfecto ? Si se responde que leyes mas perfectas son las que ordenan y mandan lo que es bueno y arreglado, yá sea á el orden natural , yá á el Divino , yá á el humano, se sigue que estamos incapaces de lo que dice respecto á estos ordenes ; y tambien se sigue que estamos incapaces de toda ley. A las que son del orden natural , y Divino , no se puede decir que estamos incapaces : Respecto á el humano tampoco : porque es general sentir de todos , como lo defiende el Angelico Doctor : (*bb*) Que no se puede imponer ley humana , sin que tenga su principio , su fundamento , y su firmeza , en el derecho natural , y Divino. Para lo que cita el Santo (*cc*) las palabras de Ciceron , que decia : *Quod initium juris est á natura profectum : deinde quaedam in consuetudinem , ex utilitate rationis venerunt : postea res á natura profectas , et consuetudine probatas legum metus et religio sanxit.* No estamos incapaces de las leyes , que manden segun el orden natural , Divino , y humano : Pues nuestro Santo Arzobispo Isidoro , Doctor de las Españas , ha dicho : *Lex in ratione consistit* (*dd*). Lo estamos , dirá el Apologista , de leyes mas perfectas , en quanto resistimos lo mas perfecto , y asi nuestros Superiores no nos las imponen.

81. Pregunto segunda vez , ¿ pues qué , lo mas perfecto se manda , ó es materia de la ley ya sea natural , ya Divina , ya humana ? ¿ Cómo ? Responderia el Autor de la Carta , escandecido , ó escandalizado , ¿ cómo habia de hablar en este sentido , quando San Pablo dixo : *De*



*vir-*

(*bb*) 1. 2. q. 91. art. 3. Y q. 93. art. 3. Y q. 95. art. 2.
(*cc*) Q. 91. art. 1. (*dd*) 2. Etimolog. cap. 3.

*virginibus praeceptum domini non habeo* ? ¿ Cómo , si de mandarse por ley lo mas perfecto faltaria la continuacion del hombre , se destruiria la sociedad , y se perderia el orden presente del Universo ? Bien. ¿ Pues de qué leyes mas perfectas estamos incapaces ? Entiendase , diria nuestro sabio Autor , por los exemplos que cito en mi Carta Apologetica. Confieso ingenuamente que asi debia ser : Pero tambien confieso á Vm. , y aun mas ingenuamente , que por los exemplos menos lo entiendo , y mas me lleno de confusion.

82. El primero , al fol. 21. dice asi : *No hay duda, que es ley mas perfecta prohibir toda usura , pues se conforma mas con la letra del Evangelio , que dice* : ,, Mu-,, tuum date , nihil inde sperantes. " Paremos aqui, porque si refiero seguidamente todo el caso no nos hemos de entender. ¿ Qué es ley mas perfecta la que prohibe la usura ? ó se ha impuesto esta ley , ó no. Si está impuesta : Luego no estamos incapaces de leyes mas perfectas. Y si no estamos incapaces de éstas , quando todos los hombres estudian en la avaricia ¿ por qué lo estamos para las demás ? Si se dice que no se han impuesto las leyes que prohiben la usura , se responderá el mas horrendo desatino del mundo : Contra él se levantará Jesuchristo , la Iglesia Santa , los Profetas , los Cánones de los Concilios , y Papas , los SS. PP. , el derecho natural , el de gentes , y el nuestro.

83. No me determino á afirmar que nuestro Autor dice , que no se han impuesto. Sigamos el exemplo , y lo veremos : *Pero por quanto la avaricia reyna en el corazon del hombre , en tanto grado , que no contento con la tasa que le señala el Principe en el mutuo , se propasan á exigir mucho mas , para saciar su codicia , no los halla capaces de imponerles aquella ley mas perfecta.* Paremos aqui tambien , y meditemos dos conseqüencias , que se deducen inmediatamente de lo referido : Primera , que el Principe ha puesto tasa de lo que se ha de llevar en el mu-

mutuo. Y la segunda, que por excederse los hombres de ella, no les impone aquella ley mas perfecta, que es la de prohibir toda usura en el mutuo. Una y otra conseqüencia es falsa, y la Doctrina de que se deducen improbable: Y á no contenerme el respeto, que se merece el sabio Autor de la Carta, diria, que era escandalosa, y contraria á la santidad de nuestras leyes. Ruego á Vm. encarecidamente que me diga, qué Principe ha señalado la tasa de lo que se ha de exigir en el mutuo. Yo sé seguramente que no lo citará como no sea, que recurra á algun Codigo, que se desentienda de los clamores de la humanidad, y de la razon. Nosotros no tenemos ley impuesta por Principe que en su Legislacion haya cometido tal exceso. Nos gloriamos los Españoles, y con razon, de presentar á el mundo todo unas leyes, las mas puras, las mas sabias, y las mas bien ordenadas, y tales, que, como dixo un sabio Jurisconsulto, son santisimas, y que las Romanas se han levantado con tanta gloria, como á lo menos han tenido, porque la antiguedad se la ganó. No es pues Principe Español, el que ha señalado la tasa de lo que se ha de exigir en el mutuo.

84. *No es en España donde se contentan nuestros Principes con castigar á los transgresores de la tasa, que les tiene impuesta en el mutuo.* ¿ Qué modo de producirse es este? Aun quando hubiera la ley que falsamente se supone, nunca seria para imponer la tasa de lo que se habia de exigir; esto es, no seria ley positiva, sino negativa. Mas claro, no mandaria quanto se habia de exigir, sino que no se exigiera mas que tanto. Entendamonos: En el censo, ó tributo, tienen nuestros Principes señalada la tasa que se puede licitamente exigir: Primero fué un siete por ciento, como lo dispuso el Señor Felipe II. segun consta en las leyes 5. y 6. tit. 15. Despues los Señores Felipe III. y IV. la moderaron á un cinco por ciento, como consta en las leyes 12. y 13. del mismo libro,

y titulo. Y ultimamente el Señor Felipe V. á un tres por ciento. Esto no fué mandar que se exigiera, sino, como he dicho, dar por licito que se lleve el tres por ciento: Y asi el que exigiera menos no se oponia á la Ley. Pero en el mutuo no se ha dado por licito en ninguna ley nuestra, exigir ni tres, ni dos, ni algo por ciento: antes sí, está mandado lo contrario por el Señor Felipe II. como consta de su Ley libro 5. tit. 18. Ley 15. digna de que el Apologista la recuerde, para que no nos suponga, ó no nos diga otra vez, que no estamos capaces *de leyes mas perfectas*: La Ley pues, es como se sigue.

85. ,, Ninguna persona ( dice asi la citada Ley ) de ,, qualquier calidad, y condicion que sea; pueda dár, ,, ni dé dinero, á Mercaderes, ó personas de negocios, ,, para que los traigan á cambios, ó para que con ellos ,, traten, ó contraten, sino es á perdida ó ganancia, y ,, en los casos permitidos por derecho. Y otro si, que ,, ninguna persona pueda llevar interese alguno, del di- ,, nero que pusiere en Deposito, en Depositarios ó Mer- ,, caderes, ó hombres de negocios, ó de otra quales- ,, quiera manera los prestare, aunque sea con color de ,, daño emergente, ó lucro cesante, ó de otro qualquier ,, color ó causa, que no sea en los casos permitidos por ,, derecho ::: Que sea en sí ninguno, y de ningun valor ,, y efecto, qualesquier contrato ó concierto, que con- ,, tra lo susodicho se hiciere, para que de aqui adelante ,, no valga, ni se use de él. " Vea aqui nuestro sabio Autor una ley expresa, en que se prohibe toda usura: Pues vease tambien como estamos capaces de la ley que la prohibe. Es que, dirá el Autor de la Carta, no se observa. ¿ Y qué prueba esto ? ¿ Nuestra incapacidad ? ¡ Que extraño modo de inferir ! ¿ Está la ley impuesta por el legitimo Soberano ? ¿ Es verdaderamente Ley? Luego estamos capaces de observarla : Y si se notan algunos excesos, no es por la incapacidad que tenemos de observarla : Porque como ya he dicho, de nin-

gu-

guna, de ninguna ley estubieramos capaces si la inobservancia arguyera incapacidad.

86. Además de que, si consentido el Señor Doctor en que la tasa puesta por el Principe en el mutuo es el tres por ciento, y el exceso de que habla es el seis que comunmente se lleva en el prestamo, procede con mucha ligereza en llamarle á esto exceso, y que los que lo hacen son transgresores de alguna Ley cierta. Una cosa es dár y tomar dineros, por puro prestamo, y otra es darlos y tomarlos por negociacion. En el mutuo rigorosamente tal, nada puede cargarse, en él no hay tasa por ley, ni por costumbre, puede haberla, atendiendo como deben atenderse (diga algun caprichudo lo que quiera) las palabras de nuestro Señor Jesuchristo: *mutuum date, nihil inde sperantes*. Maxima divina, llena de caridad, y de justicia, que ha servido de apoyo, y de fundamento á las Decisiones de la Iglesia, y al uniforme consentimiento de los Padres, y Teologos. Pero, por negociacion ::: Basta de ésto, que no es del dia tratar este grave, y delicadisimo punto. Los buenos libros, la practica juiciosa, y caritativa, nos avisan la sana Doctrina, y la capacidad que tenemos de leyes mas perfectas, quando la avaricia, en cuyos altares perecen tantas victimas inocentes, sacrifica la sangre del necesitado, y debora, sin saciar su hambre, á tantos afligidos. Si Vm. me arguye que me contradigo, será porque no me he explicado. Si desea Vm. oírme mas sobre este punto, me daré á entender como pudiere.

87. El segundo exemplo nos lo propone asi nuestro sabio Autor, fol. 22. *Veamos ahora, si nuestros Superiores, asi Seculares como Eclesiasticos, nos hallan capaces de imponernos leyes mas perfectas. En Cedula Real de 20. de Febrero de 1777*, y aqui sigue la Carta refiriendonos los dos acertados, y religiosisimos mandatos de nuestro Católico Monarca Carlos III. felízmente reynante, en los que prohibe las Procesiones de noche, y el trabajar

los

los dias de fiesta : Y en el mismo fol. se dirige el Apologista á sus Censores , y les pregunta : ¿ *Se observan estas Leyes ? Hemos visto que todas las Procesiones de Semana Santa , con irregulares pretextos , que miran mas á el lucimiento , y vanidad , que á la devocion , y contemplacion ::: Andan de noche por las Calles* ::: Igual desobediencia , nota el Autor de la Carta , en el segundo mandato, de que no se trabaje los dias de fiesta.

88. Reconvengamos á nuestro sabio Autor , con sus mismas expresiones. Veamos si nuestros Superiores nos hallan capaces de las dos citadas leyes. Si se ha de inferir de la inobservancia , no estamos capaces de que se nos impongan. Pero si , nuestros Superiores dirá el Señor Doctor no esperaron sino nuestra sugecion , y obediencia. ¿ Pues qué , no pudieron conocer , que á estas dos Leyes les cabria la misma suerte que á todas ? ¿ Qué unos las observarian , y otros no ? ¿ Dios no conoció antes de imponer los diez Preceptos del Decalogo , que todos los hombres no los observarian ? ¿ Pues cómo no nos halló incapaces de que nos los impusiera ? Se guardará mucho la Iglesia , segun el modo de discurrir de la Carta , de agregar otro precepto á los cinco que tiene impuestos , viendo la inobservancia que llora en ellos , y desde luego se arrepentiría de haber impuesto alguno. ¿ A qué fin mandó el Santo Concilio de Trento , que se celebraran Synodos con freqüencia , sino porque suponia la decadencia que habian de padecer los Canones? ¿ A qué la potestad Legislativa de los Soberanos , si lo mas obio que se presenta á su consideracion , es la inobservancia , y por consiguiente nuestra incapacidad ? Si hubieramos de estar á la Doctrina del Autor de la Carta ¡ ó ! que incapáz se publica que está el Pueblo de leyes mas perfectas , quando se gloria de que Jesuchristo, y la Iglesia le intimen los mas arduos preceptos , y mas dificiles de observar , atendida nuestra miserable constitucion ! Quando Moysés le hizo saber á el Pueblo de

Dios

Dios los diez Preceptos del Decalogo, ¿no dieron antes, y en la misma ocasion de estarlos Dios escribiendo en las tablas, pruebas manifiestas de su dureza, y de su inobservancia? ¿Pues cómo Dios no los declaró, y tuvo por incapaces de aquella Divina Ley? ¿Para que se repetia su memoria con tanta freqüencia, con todo que con mas repeticion se notaban, y se castigaban sus continuas fracciones ó quebrantamientos? ¿Si estos arguyen incapacidad, segun el dictamen del Apologista?

89. Con el tercer exemplo que nos presenta la Carta Apologetica, me confundo mas, y menos entiendo su modo de convencer. Se reduce pues á decir: Que la Sagrada Congregacion de Ritos tiene mandado, lo primero, *que no se exponga públicamente el Santisimo Sacramento de la Eucaristía sin licencia del ordinario.* Lo segundo, *que no se exponga el mismo Divino Sacramento sobre el Altar todos los dias, sino solamente en ciertas solemnidades. Por aqui* (dice nuestro sabio Autor) *se han arreglado nuestros Prelados, para mandar, notando el desorden que habia, que se manifestára el Augusto Sacramento en el Altar mayor.* No creo que se padeceria tanta confusion, si el empeño de una defensa tan prolixa, no le hubiera hecho á su Autor cambiar las especies. Supongo que, como vá dicho, la inobservancia no prueba incapacidad.

90. Pero debo hacer reflexionar á Vm. estas maximas en que intenta instruirnos el Señor Doctor con alguna prolixidad. Desde luego le preguntaria ¿son leyes propiamente tales, las declaraciones de la Congregacion de Ritos? Si me respondiera que sí, no faltan gravisimos Autores que responderán que no. Y si los Censores son de esta opinion ¿no le dirán á el Apologista, que cita, y que intenta convencer, sin oportunidad? Pero no nos detengamos en este punto: Sino preguntemos otra vez á nuestro sabio Autor ¿no se observa en Sevilla el primer Decreto de la citada Congrega-

cion ? Respondería que no : Pues yo le respondería que sí. ¿ No se observa en el Sagrario ? Dirá acaso el Autor de la citada Carta que no. Pues yo le digo que sí. Digame Vm. ¿ no saben los Prelados , que en esta Ciudad se manifiesta á su Magestad con freqüencia ? ¿ No lo consienten ? ¿ No lo vén ? ¿ No lo presencian ? Luego con su licencia se hace. Con qué valor sonroxa el Apologista á algunos Curas de esta Ciudad , que serán acaso de los mas zelosos en el cumplimiento de sus obligaciones , exclamando en su Carta : ¡ O ! *con quanto dolor vemos , que algunos Curas haciendose dueños de las facultades que no tienen , no solo exponen á su Magestad en qualquier dia, sino tambien en qualesquier Altar que á un devoto se le antoje hacer una fiesta á el Santo que en él está colocado*!

91. Todos los Curas de Sevilla viven sugetos á las disposiciones de sus amabilisimos Prelados : Estos tienen las facultades que el Autor de la Carta no tiene , para reprehenderlos , y mandar lo que tengan por conveniente : ¿ Han prohibido lo que nuestro Apologista tanto afea ? Lo ha prohibido la Congregacion de Ritos , dice el Señor Doctor , y dice muy bien , como lo han leído los Censores en la Institucion 30. del Señor Lambertini. ¿ Y estos Decretos , para su observancia y obligacion, se han de hacer saber por la Carta Apologética , ó por nuestros Prelados ? ¿ Pues si estos los presencian , si estos callan, porque lo juzgan por conveniente, quién le ha dado facultades á el sabio Autor de quien tratamos , para extender su vara censoria á donde no alcanza? Es, que replicará : *Han mandado en sus Edictos , que no se expusiera el Santisimo Sacramento con tanta freqüencia , y por ningun motivo se manifestase en otro algun Altar , que el mayor.* ¿ Por qué no cita la Carta Apologetica estos Edictos ? Yo ignoro que se haya mandado otra cosa en esta Diocesis , que lo que mandó el Eminentisimo Señor Cardenal de Solís : Y fué , que para el Jubiléo circular se expusiera el Divino Sacramento en los Altares principa-

pales: De aqui proviene la equivocacion del Apologista: Se hace una fiesta, ó está concedido el Jubiléo circular en una Capilla ó Altar, á peticion y sufragio de una Hermandad, ó Congregacion, ó de un devoto, se manifiesta á su Magestad en el Altar principal de la Capilla, ó en el que está concedida la gracia: ¿ Qué hay contra esto? ¿ Qué asunto es este, para que se inquiete nuestro instruido Autor, y quiera inquietar á los demás? Si notará que el Divino Sacramento se exponia, sin la decencia y aparato, que estaba mandado, no seria reprehensible su fervoroso empeño. Pero viva en la satisfaccion, que los Curas de Sevilla saben como se han de portar en estos importantisimos puntos: Y que quando ellos, ó alguno de ellos se desmandarán, Prelados tienen que los corrijan.

92. Con toda la doctrina que hemos dado le he hecho á Vm. vér, lo importuno que ha estado el Autor, en las parificaciones que hace en su Carta Apologetica, para que con ellas se demostrase, como por modo de exemplo, su dictamen. Hemos visto que nada se prueba con ellos: Porque, aun quando todas aquellas que llama leyes el Señor Doctor no se observáran, (que no es asi) no se inferiria nuestra incapacidad, ni por ellas, ni por otras que nos impusieran nuestros Superiores, si asi lo tuvieran por conveniente, segun su prudencia. Pero aun nos resta lo principal sobre el punto que tratamos, y es, el meditár con alguna reflexion las pruebas, que en los fol. 20, y 21. nos dá el Autor, para hacernos vér, lo incapaces que estamos de leyes mas perfectas. Ofrezcole á Vm. no demorarme mucho. Se reducen las pruebas, á tres autoridades: La primera del P. Domingo Soto, cuyas palabras cita la Carta, y yo me veo tambien en la precision de citarselas á Vm. porque deseo que se conozca la verdad con que procedo: *Homines* (estas son las palabras del expresado sabio) *ad virtutem alliciendos esse, ac promovendos, more suo, ut scilicet gradatim eorum im-*



*per-*

*perfectione ad perfectionem appulsa promoveantur. Ob idque non sunt legibus, quae omnibus debent esse comunes illa instituenda egregia officia, quae solis integris viris, et virtute progresis possibilia sunt; sed illa prorsus quae etiam imperfectiores adire, ferreque possunt, ut illis facilioribus imbuti, ad alia quae ardua sunt, valeat sua sponte conscendere.* Con estas palabras, bien vé Vm. que nada se prueba á favor de la proposicion censurada.

93. El P. Domingo Soto, justamente quiere, que la virtud se adquiera por el orden que las demás cosas se adquieren. La virtud se acrescienta segun la voluntad de Dios, que, por lo general, se maneja con pausa: Esto es, dispone las cosas por un orden de graduacion, ó de escala. Se sube al monte santo con la gracia; pero es la gracia, para subir trabajando: Sin fatiga, y sin inquietud querer llegar á lo sumo, sin haber tocado los primeros pasos, es remontarse para caer con precipitacion. No se levanta con firmeza el edificio, no descuella con valentía, si no se ha cimentado bien. Quien quisiere salvarse ha de guardar los Mandamientos, pero si quiere ser perfecto, además de esto, debe emprender cosas mayores. ¿Si no se ha principiado, observando la Ley, cómo se ha de tratar de lo mas perfecto? ¿Cómo ha de penetrar la elevacion de la virtud, quien aun no sabe andar por el suelo? Ser perfectos de pronto, hablar de lo sublime, y percibir lo delicado de la santidad, sin haber conocido á fondo las disposiciones necesarias para tratar con Dios, es querer un trastorno del orden con que el Señor nos habla. Esto dice Soto, y esto, en pocas palabras, es decir, que el que tiene poco calor en el estomago, no debe poner en él alimento muy substancioso; y esto es decir tambien, que la perfeccion, la alteza, y la sublimidad de la virtud, no es para todos: Pero esto es decir tambien, que no estamos capaces de que á el comun se le mande la perfeccion del Evangelio; y por ultimo es decir, que si ha dicho, ó intentado decir el Apo-

lo-

logista, que estamos incapaces de que se nos mande lo mas perfecto, habrá trabajado mucho para decirlo: Y entonces le negaria el supuesto de que nuestros Superiores sean capaces, de imponernos aquellas leyes mas perfectas, como ya le he insinuado á Vm.

94. La segunda autoridad es del P. S. Juan Chrisostomo, que nos instruye en ciertas reglas de prudencia, que se han de observar, quando se trata de reducir á su deber á quien lo olvida. Son muy buenas reglas para el manejo de los particulares, ó para quando un Soberano principia á civilizar un Pueblo rudo y barbaro, que necesita de ellas para disimular muchas cosas que no le son agradables por no exasperarlo. ¿Pero, somos nosotros asi, especialmente respecto á nuestras decisiones? ¿Se ha portado jamás la Iglesia con este disimulo, en lo que tanta parte tiene de grave, y de respetable á la Religion? Esta tiene prohibido todo acto que se quiera caracterizar, con el sublime nombre de devocion, no siendolo verdaderamente. Ninguno disimula; todo lo que no es piadosa y verdadera devocion, lo aborrece, y lo tiene prohibido, por mas que algunos quieran cohonestarlo con titulo de devocion.

95. Y si no, que me diga el Apologista, ya que en su Carta no tuvo á bien el decirlo, ¿que abusos nota, en las devociones que se practican en el Pueblo, que estén autorizados por la Superioridad, y que aun no estén prohibidos? No, no tengo por conveniente, acriminar este punto. Sepa el Señor Doctor (pues parece que lo ignora) que ni la potestad Eclesiastica, ni la Civil, están bien, y por consiguiente no dexan de prohibir, las devociones que no son conformes á la Religion que profesamos; y que si nota algunos desordenes en ellas, ni los Curas, ni menos nuestros Superiores, las disimulan, por no hallarnos capaces de que se arreglen; antes sí, las contienen y prohiben, como indignas del christianismo. Y debe tener entendido el Autor de la Carta, (como le ha-

ré á Vm. ver despues ) que ninguna está autorizada, ni apoyada, por alguno de los Censores.

96. La tercera autoridad, son unas oportunisimas palabras de Jesuchristo dichas á sus Apostoles. *De modo,* dice nuestro sabio Autor al citado fol. 21, *que el Legislador para imponer á sus subditos leyes mas perfectas, debe contar con la capacidad, y disposicion actual de ellos para observarlas. Por esto, decia Jesuchristo á sus Discipulos*: Adhuc multa habeo vobis dicere, sed non potestis portare modo ( Joan. 16. ) *porque sois todavia flacos, rudos é imperfectos, que expone el P. Natal; es pues necesario, que el subdito esté capaz de hacer buen uso de estas leyes, porque si no seria exponerlo, con su inobservancia, á mayor precipicio. ¿ Y de dónde conocerá el Legislador esta capacidad en el subdito? No de otra cosa, que de la observancia que vé en él, de leyes menos perfectas.* Bien conozco que me voy excediendo en esta refutacion, y que voy adquiriendo meritos, para que Vm. me gradúe de prolixo. ¿ Pero, qué me he de hacer? ¿ He de dexar sin respuesta un argumento tan importuno como el que acabamos de leer? ¿ No se infiere que los verdaderos creyentes tenemos comparacion con los Apostoles, en la ocasion, y tiempo en que Jesuchristo les dirigió aquellas palabras? No es necesario conducir á nuestro sabio Autor, para que lea á los SS. PP. Agustin, y Chrisostomo, exponiendo las citadas palabras; ni á los sabios Expositores Hugo Cardenal, Maldonado, Alapide, y á otros; no le convidaré á que lea á San Pablo, que escribiendo á los Hebreos, les decia: (ee) *Imbecilles facti estis ad audiendum:* A los de Corintio: *Non potuit vobis loqui tanquam spiritualibus, sed quasi carnalibus*: Porque sabe Vm. muy bien, que con meditar un poco la Exposicion que se cita del célebre Natal, es bastante para conocer, lo importunamente que se procede, en citar para prueba del in-

(ee) Cap. 5.

intento , las expresadas palabras de nuestro Señor Jesuchristo.

97. ¿ Por qué no citaria el escandalo , y temor que les causó la muerte de cruz ? ¿ Lo duro que les pareció el anuncio del Divino Sacramento ? ¿ La mala inteligencia que le dieron á la mayoria que les intimaba Jesuchristo ? ¿ La razon de conveniencia que buscaron en el monte quando el Señor se Transfiguró ; y otros muchos pasages , en que , como dice el Chrisostomo , se portaron como hombres rudos y carnales ? ¿ No observó el Señor Doctor , que seguidamente á aquellas palabras que nos cita añadió el Divino Redentor : *Cum autem venerit ille Spiritus veritatis , docebit vos omnem veritatem* ? ¿ No ha venido aun sobre nosotros el Divino Espiritu ? ¿ Aun no se han revelado las verdades sublimes ? ¿ Carecemos de la ilustracion de la fé , que nos haga dociles , y avisados, para creer los misterios , y conocer los rumbos de la gracia ? ¿ Necesitamos :::.

98. Pero si no es este el sentido en que hablo ( diria nuestro Apologista ) ¿ á qué tantas preguntas que no son del dia , ni de la ocasion ? Lo que se dice es , que para que al subdito se le imponga una ley , ha de estar capaz de llevarla ; y esto se comprueba con las palabras de Jesuchristo : *Adhuc multa habeo vobis dicere , sed non potestis portare modo.* Pues esto Señor Doctor es una grande noticia , y se queda el argumento , en lo que se dice en la Filosofía : *Petitio principii* : ó en lo que otro diria : *hoc opus.* Pruebese , que asi como los Apostoles no estaban capaces antes de la venida del Espiritu Santo para entender , y por consiguiente , para que Christo les hablase de los misterios y verdades sublimes , no lo estamos tampoco , nosotros los christianos , instruidos y doctrinados, de leyes mas perfectas , que mejoráran nuestras devociones. Por donde se conocerá la incapacidad para los Apostoles antes de su ilustracion , por la falta de ésta, que les trajo la venida del Espiritu Santo : para nosotros los Españoles y Sevillanos , yá lo dice la Carta.

99. ¿ De dónde, pregunta su Autor, *de dónde conocerá el Legislador esta incapacidad en el subdito? No de otra cosa, que de la observancia que vé en él, de Leyes menos perfectas.* ¿ Pues cómo el Legislador conociendo la inobservancia de una ley impuesta, vuelve á intimarla, y agrava á los delinqüentes con penas mas duras? ¿ Para que zela que se observe? ¿ Si vé inobservancia, cómo aun insiste en la misma Ley? Si el Apologista gobernara la Legislacion, mandaria ::: Pero no sé continuar: Y lo que sé de cierto, que nada prueban á su favor, las palabras que cita de nuestro Señor Jesuchristo: Y sé tambien, que la Iglesia nuestra Madre, no nos ha hallado incapaces de aumentar nuestras devociones, no obstante que vé, y siente nuestra imperfeccion, y decadencia espiritual. *Antes sí, como una Madre caritativa, aplica* mas alimento á el hijo que vé mas debil; como un Pastor zeloso, que conduce á el prado mas ameno sobre sus hombros, á la oveja mas flaca: Como un buen Mayordomo, que no quiere que los sirvientes se presenten desmedrados á la vista de su Señor; y en fin, como un Medico reflexivo, que atiende con mas aplicacion al enfermo mas de peligro, y de menos fuerzas.

100. ¿ Podrá alguno dudar, y menos el Señor Doctor, que he dado alguna idea, de los amorosos sentimientos de nuestra Madre la Iglesia? Ella vé las devociones del Pueblo christiano, que tanto conducen para avivár la fé, alentar la esperanza, y á proporcionar, á lo menos, la caridad: Las nota en decadencia, clama porque el Pueblo sea devoto; advierte, con bastante sentimiento suyo, que no se asiste los Domingos á el Santo Sacrificio de la Misa, que algunos christianos no los santifican, pues ya no aumentará mas dias festivos, porque la inobservancia arguye incapacidad: ¡ Que engaño! Insta, y *manda, que los Domingos se santifiquen, y aun añade* mas dias festivos, alivia á el Pueblo en que pueda trabajar en muchos, pero le dexa el precepto de oír Misa, oye

los

los ruegos de los piadosos Monarcas, y Pueblos que los piden. Conoce que los fieles se han resfriado mucho en la freqüencia de Sacramentos, pues no les impondrá ley que los obligue á recibirlos; porque ¿cómo estará capáz de observar esta ley, el que desprecia las disposiciones Canonicas, é insinuaciones Santas? ¡Que mal modo de pensar! La Iglesia, junta en un Concilio general, manda á todos los fieles, que reciban fructuosamente el Sacramento de la Penitencia, á lo menos, una vez en el año.

101. La devocion á la Santisima Virgen habia experimentado una decadencia notable, á los principios del siglo 13, apenas se halla, quien tenga presente, los deseos que siempre ha mantenido la Iglesia católica, porque se celebre *á la verdadera Madre de Dios. Y lo que es* mas, los christianos se han entibiado, en la memoria de la Vida, Pasion, y Resurreccion de nuestro Señor Jesuchristo. Estas piadosas, y utiles devociones, no las freqüentan los christianos; pues no se trate de ellas; si se fomentan, si se insinúan, se verán despreciadas; no parece que el Pueblo está capáz de que se le congregue, para introducir en él mas devociones. ¡Que agravio se le hace á nuestra Santa Madre Iglesia, á los varones justos, y á los hombres de un espiritu fervoroso! En medio de tanta tibieza é indevocion, ha puesto la Divina providencia, á dos Heroes famosos en santidad, esto es, á los grandes Domingo, y Francisco, para que acaloren á los fieles, en la memoria de la Pasion Sacrosanta de nuestro Divino Redentor, y en la util, é importante devocion del Rosario. La Iglesia las canoniza, las aprueba, concede gracias, y excita á todos para que las abracen.

102. Siente en lo mas vivo de su corazon, las irreverencias que en el Santisimo Sacramento padece la Augusta Magestad de N. Señor Jesuchristo, pues mandará que no se exponga á la adoracion pública, porque si no se hace asi, *será exponer á los fieles con su inobservancia á mayor precipicio.* ¡Que ageno modo de discurrir! La Igle-

sia Santa no concibe semejantes ideas. Para contener la insolencia de Wiclef, y de los Hereges Sacramentarios, ha instituido el Señor Urbano IV. la solemne festividad, y procesion pública del Corpus; cuya fiesta aprobó despues, y extendió para la Iglesia universal, Clemente V. en el Concilio Vienense el año de 1311; como puede verse en la Clement. unica, de *Relig. et venerat. Sanct.* El Papa Juan XXII. cuidó de su observancia; los Sumos Pontifices Martino V. y Eugenio IV. la promovieron, concediendo muchas Indulgencias; y ultimamente el Santo Concilio de Trento (*ff*) la llamó triunfo de la Heregía.

103. Aun instituida la festividad del Corpus, no ha satisfecho la Iglesia Santa sus fervorosos deseos, de que los fieles adoren, y celebren el Santisimo Sacramento. En los principios tambien del siglo 14, ha oído con benignidad y consuelo de su devoto espiritu el Vaticano, á la Ilustre Señora Doña Teresa Henriquez, Muger del Comendador Don Diego de Cardenas, fervorosisima fundadora, y promotora de las Hermandades del Santisimo, como consta de la Bula del Señor Julio II. año de 1508, que empieza, *Pastoris aeterni*; y de las dos del Señor Leon X, ambas dadas en el año de 1515, á peticion de dicha Ilustre Señora, y á favor de dichas Hermandades, cuyo instituto respira por todas partes religion, piedad, y devocion á el Augusto Sacramento, de cuyos Cofrades hace memoria el Señor Pio IV. en su 22. Constitucion expedida por los años de 1560. Pero yá, desde los de 1527, y anteriores, estaban fundadas á lo menos algunas de dichas Hermandades en esta Ciudad. Esta de mi Iglesia de Santa Maria lo está desde dicho año de 1527, por poder de la expresada Señora Doña Teresa, segun la facultad, que el ya citado Papa Leon X, le habia concedido, remitido dicho poder á Frey Juan Navarrete, quien lo substituyó en el Cura Juan Moreno, para que pu-

(*ff*) Ses. 13. cap. 15.

pudiese recibir los Cofrades, que en efecto recibió hasta el numero de 60. Como todo consta de un manuscrito original conservado en el Archivo de dicha Parroquia; devocion que se extendió por toda la christiandad, favorecida, y enriquecida de Indulgencias y gracias innumerables, por los Sumos Pontifices, sostenidas, y apoyadas por los Principes, que las han protegido en todos tiempos, y continuadas hasta nuestros dias, con edificacion del Pueblo christiano.

104. ¿Qué capacidad hubo en los fieles para estas devociones? ¿Quál, para que aumentasen otras? ¿Para que el Santo Concilio de Trento desease que todos los christianos freqüentasen la Sagrada Comunion, pues dice, que ojalá en todas las Misas que se celebran hubiera fieles que comulgasen? ¿Qué, para haber concedido la Iglesia tantas Indulgencias, y con ellas fomentar las devociones? (lo que seria dilatadisimo tratar con extension) ¿Seria, porque vió á el Pueblo christiano, en la observancia de todo lo que anteriormente se le habia mandado, y puntual en lo que se habia instituido? Fué, porque la Iglesia discurre siempre con un espiritu lleno de piedad, y de religion; porque siempre ama la devocion, y el culto: Y porque siempre vive afianzada, no en la capacidad que le ofrece la miseria humana, sino en lo que la fé de Jesuchristo, y sus meritos poderosisimos le recuerdan.

105. Además, que es una materia, de la que trata el Apologista, tan de inferior orden, respecto á otras gravisimas que abraza la ley de los christianos, y su perfeccion, que no merecia hacer tanto alto en ella. Porque unos son puntos de pura disciplina, como lo es la exposicion del Santisimo Sacramento, otros gobernativos, ó municipales, digamoslo asi, como lo es la entrada ó salida de las Cofradías, y otros que tienen muchas excepciones, y motivos justos para su inobservancia, como lo es el no trabajar los dias de fiesta. ¿Qué compara-

cion tienen estos puntos, con los mas de que se compone nuestra Religion, en la que se conocen, y se veneran tantas sanciones santas, en la que se anhela por tanta perfeccion, y para todo se halla capacidad en el Pueblo christiano? Este dice, siguiendo á S. Pablo, que con la gracia de Dios todo lo puede: Sin ella, ni es capáz de invocar el dulce nombre de Jesus: Con ella, es el hombre lo que es, y es con ella capaz de observar quanto se le mande, y sin ella, nada es, ni puede cosa alguna. No se observan las leyes; verdad es que no las observan todos: Las observan muchos: (lo que es imposible que falte) Pero si no observan algunos las leyes que tienen impuestas nuestros Superiores, no es porque son incapaces, esto es cierto; pues tampoco somos incapaces de observar otras mas perfectas que nos impusiesen: Bien entendido, que nunca serian mas perfectas, que las que tenemos yá impuestas, ni jamás faltaria quien las observara.

106. Solo me falta para concluir esta reflexion, en la que confieso á Vm., como lo conozco, que he estado demasiadamente prolixo, solo me falta, digo, hacer cierta reconvencion, que no sería muy agradable, pero puede ser muy provechosa, y á mí muy importante, la que pido se tenga presente para lo sucesivo. Le noto al Apologista, desde el principio de su obra, una facilidad en atribuir á mala parte las acciones de los fieles, que no se compone bien, con la equidad, y justicia, que quiere usaran los Censores con la Coleccion de Ideas. Dice asi en su Carta, á el folio 22, casi al fin. *Hemos visto, que casi todas las Procesiones de Semana Santa, con irregulares pretextos, que mas miran al lucimiento, y vanidad, que á la devocion*: Y al fol. 23, casi tambien al fin, dice: *¡O con quanto dolor vemos, que algunos Curas, haciendose dueños de las facultades que no tienen, no solo exponen á su Magestad en qualquier dia, sino tambien en aquel Altar, que á un devoto se le antojó hacer una fiesta, á el Santo que en él está colocado, tal vez mas por vanidad, que por devocion.*

107.

107. En una y otra clausula, manifiesta claramente, el Autor de la Carta, el dictamen que tiene formado del Pueblo en sus devociones, y el motivo tan grave que se le presenta, en tantos desordenes, para emplear los sentimientos de su corazon. Yo le he concedido razon, al Autor Apologetico, en quexarse de los Censores, si ellos se hubieran producido, como se lo aseguraron, los que le dieron las noticias pertenecientes á sus Censuras: Porque á un Autor católico se debe mirar con equidad, interpretando sus dichos á buen sentido, quando la proposicion tiene dos, uno bueno, y otro malo: Pues yo no puedo ahora concedersela, sino decirle, que *en lo que juzga, se juzga, y que si nos juzgaramos á nosotros mismos, á nadie juzgariamos.* ¿No son tambien católicos los que van en las Cofradías, los que las fomentan? ¿No lo son tambien, los que mandan hacer una fiesta á un Santo? ¿Por qué no se ha de hacer buen juicio de ellos, y de sus devociones? ¿Por qué no se ha de interpretar á buen sentido lo que hacen? Porque van contra lo mandado, dirá nuestro Apologista; esto se llama peticion de principio. Confiese que se ha tomado facultades que no tiene, en juzgar las intenciones de sus proximos; pues esto es solamente de Dios, y á el Señor unicamente reservado, como lo ha dicho innumerables veces en las Santas Escrituras; debiendo el Autor de la Carta ::: Pero ya basta. Pasemos á la

## VII. REFLEXION.

108. PAra reducir su doctrina, el Autor de la Coleccion, á ideas mas perceptibles, y claras, tambien puso en su obra, algunos exemplos de ciertas devociones, con las que no estaban bien nuestros Superiores; y las dos primeras son, *la multitud de Rosarios por las Calles, y sus Musicas, que causan distraccion á los Fieles.* Como que son dos, es menester hablar separadamente de cada uno; y aunque la Carta Apologetica habla de ambos, con cier-

cierto modo de confusion, segun yo alcanzo, separaré tambien los fundamentos que alega á favor de uno y otro, y asi me culpará Vm. con razon, si la confusion se nota igualmente en esta refutacion. Las expresiones referidas de la Coleccion de Ideas, fueron censuradas, y dice el Apologista, que exclamaron los Censores: ¿ *Es posible que se declame contra la devocion de los Rosarios, tan util y provechosa á las Almas*! Tiene desgracia el Autor de la Carta, nunca le decian la verdad sus amigos. Los Censores dixeron, que la proposicion era disonante, y que necesitaba de explicacion. Meditemos la primera devocion, con la que no están bien nuestros Superiores. *La multitud de Rosarios.*

109. No le dixeron pues la verdad á nuestro sabio Autor, si le aseguraron, que los Censores se habian persuadido, á que se declamaba contra la devocion del Rosario: La misma proposicion manifiesta lo contrario: dice en efecto, *la multitud,* esta es la que incomoda á nuestros Superiores, y es con la *que están mal*, segun se dice, y esta es la primera noticia que tenemos de su disgusto. Como la Carta no nos cita alguno de nuestros Superiores, yá Eclesiasticos, ya Seculares; que lleven mal esta multitud de Rosarios, que salen por las Calles de la Ciudad, no tenemos otro motivo, ni razon, para creer su disgusto, que el dicho de los dos sabios Autores, en quienes han depositado la noticia. Les pediria encarecidamente que nos dixeran el Superior nuestro, yá Eclesiastico, yá Secular, que esté mal con la multitud de Rosarios en Sevilla, porque mientras no nos lo digan, me quexaré de su falta de reflexion, en poner al público, una noticia, que desacredita el zelo de nuestros Superiores. ¿ Qué Prelado Eclesiastico de los que ha conocido el Autor de la Carta, le ha manifestado disgusto, en que se alabe á la Santisima Virgen, quando á tres que yo he conocido no se les han oído otras expresiones, que las del Padre San Bernardo, por la Madre de Dios nos viene todo el

bien,

bien, por la Señora vivimos? No se me responda que no se ha dicho expresion contra la devocion del Rosario, sino contra la multitud: Pues vuelvo á insistir preguntando: ¿Qué Superior Eclesiastico ha hablado ni contra la multitud? ¿Qué Monarca, qué Consejo, qué Magistrado, qué Gobernador, se ha conocido, que esté mal con la multitud de Rosarios? ¿A dónde leeremos esa ley, esa providencia, ese auto, ese acuerdo, que compruebe el dicho de nuestros Autores? Pues sepan que mientras no nos lo citen, los tendrá el Pueblo, á lo menos los Censores, en el numero de los Autores voluntarios, y de facil creencia.

110. Además, que debió primero probar uno y otro Autor, que hay multitud de Rosarios en Sevilla. ¡Que paradoxa tan improbable, y falta de verdad, le pareceria esta al Autor sabio de la Carta Apologetica! Pues digo abiertamente, que no hay multitud de Rosarios en Sevilla. Si el Autor de la Coleccion, ó el Apologista, hubieran sido tan prolixos como yo, nos ahorrariamos ahora mucho que decir: Pero como se explican con tanta generalidad, seria preciso preguntarles, ¿qué entienden por multitud? Supongo lo primero, que no es lo mismo muchos, que multitud: Muchos Rosarios hay en esta Ciudad, lo concedo, pero no multitud. Supongo lo segundo, que menos hay multitud grande, porque esto denota un numero crecidisimo, como se observa en la Santa Escritura (gg). Supongo lo tercero, que la multitud es respectiva: cierto numero de hombres, v. g. en un Pueblo corto, es muchedumbre, y en otro de mayor poblacion no lo es. Si en un Pueblo de quinientos vecinos, hubiera los Rosarios que en Sevilla, habria multitud grande de Rosarios. Si, en uno de dosmil vecinos seria multitud; pero en Sevilla, ni es lo uno ni lo otro.

111. En esta Ciudad se cuentan entre Rosarios de hom-

(gg) Joan. 6.

hombres y mugeres quando mas 80, para verificar qué hay multitud de ellos, se hace preciso recordar que la multitud es respectiva. Sevilla, con sus Arrabales de extramuros, es un Pueblo á lo mas de 24ꝟ. vecinos, que regulado cada uno por tres personas, hacen 72ꝟ; y computado cada Rosario por 30 personas ( que ojalá todos las pudieran contar ) tenemos, que de las 72ꝟ. personas de que se compone el Pueblo, se ocupan 2400. Y esto, ¿ gradúa la multitud ? Si la multitud de Rosarios fuera capaz de verificarse, y fuera digna de notarse, y de contenerse, á ningun Cura de Sevilla le correspondia hablar alto, y empeñarse en ello, como al Autor de la Carta: Porque de su Parroquia ( en lo que debe complacerse ) salen mas Rosarios que de ninguna otra del Pueblo: de toda su colacion salen 17, ó 18 Rosarios; lo mas que podemos regular al Sagrario, es la mitad de un quarto de la Ciudad; pues busquense en la otra mitad otros tantos, con todo que en el otro medio quarto, se comprehenden las Parroquias de S. Salvador, Santa Maria Magdalena, San Vicente, y con todo que estas tres colaciones exceden á la del Sagrario: ¿ Cómo no se ha declamado contra la multitud de Rosarios de esta Parroquia ? ¿ Cómo no ha remediado el Apologista su Casa, para poder hablar con mas libertad ?

112. Pero sigamos nuestro discurso, haciendole ver al Señor Doctor, que respecto á el mucho, ( pero no demasiado ) vecindario de esta Ciudad, son pocos los Rosarios que hay en ella: Porque ¿ á quién se ha de persuadir, que el numero de 80, forme multitud en Sevilla ? Si los Rosarios se compusieran de cierta clase de gentes, podria decirse que habia multitud con este respecto: Pero sabe muy bien el Autor de la Carta, pues lo ha visto, y se habrá edificado, que á los Rosarios asisten de toda clase de gentes, desde la mas alta á la mas inferior. Pues ahora bien, si incomoda, que 2400 personas, quando mas, se dediquen por un corto tiempo á alabar á la Santi-

tisima Virgen por las Calles, y se lleva á mal tanta multitud de Rosarios: ¿Por qué no esfuerza su zelo nuestro sabio Autor antes de todo, en hablar alto contra 69600 que dexan de asistir, muchas por sus ocupaciones, otras por indevocion, y otras quantas, que prefieren ir á las casas del juego, á las del ::: y no asienten á el Rosario, ni lo rezan? No es, dirá el Autor, acto preciso de Religion. Es verdad: Pero es preciso hablar bien, de los que lo executan, fomentan, y multiplican: Tambien es preciso, y muy propio de un Sacerdote, y mucho mas de un Cura, promover la piedad, y el culto: Y mas quando, la asistencia á los Rosarios no es incompatible, por lo general, con las obligaciones respectivas de cada uno; y á el que lo fuere, ó no quisiere, que no asista.

113. ¿A qué será molestarse con estas reconvenciones y cuentas, (diria nuestro instruido Autor) si lo que se dice es, *que sean pocos, y edificantes, no muchos é indevotos*? (fol. 27. al principio) ¿Por qué no se dice, sean muchos y edificantes, y no pocos é indevotos? ¿Trae precisamente consigo lo poco, la condicion de ser bueno y exemplar? No tiene duda que en el numero corto habrá menos corrupcion: Pero yá Vm. vé, que pocos debian quedar en el mundo si se siguiese esta Filosofía. Y yá estará Vm. tambien conociendo, que se podia seguir el discurso, por un orden que agraviaria mucho. A la verdad, me culparia, y con razon el Autor Apologista, si yo le citara el espiritu que ha animado á los que tan injustamente han querido apropiarse el nombre de reformadores. Pero no me culparia, antes me celebraria mucho, el que dixera que estos reformadores siempre han querido aminorar la piedad, y voceando lo recto de sus intenciones, echar por tierra, lo mismo que aparentan edificar, como dice San Bernardo en muchos lugares.

114. Pero de ninguna atencion es todo lo dicho para el Autor de la Carta, porque al fol. 25. dice: *Lo que condena el Autor, son los abusos, que una falsa piedad hà intro-*



tro-

*troducido en su practica* ( de Rosarios.) Muy bien dicho. Pero esto es mudar de proposicion. El Autor de las Notas, dice: *Que una de las devociones con que están mal nuestros Superiores, es, la multitud de Rosarios.* ¿ Es esto condenar los abusos ? Esto es abusar de las palabras, y querer que se vean en los escritos las intenciones, sin decir expresiones que las manifiesten. Quedemos en que yá estamos reducidos, á que lo que se condena, son los abusos que se notan en los Rosarios. ¿ Y qué, son ellos *las devociones con que están mal nuestros Superiores, y las que no se nos prohiben, acaso, porque no estamos capaces de leyes mas perfectas* ? ¿ Se puede dar inversion de voces, y de conceptos mas llenos de equivocacion ? ¿ Pues los abusos que hay en las devociones, son devociones ? ¿ Qué nuestros Superiores no se atreven á prohibir los abusos, que hay en ellas ? ¿ Qué cosa mas prohibida en el christianismo, que el abuso que en todos tiempos han notado los Superiores en las devociones del Pueblo ? El Rosario es un acto, que pertenece á la virtud de la Religion, y de la devocion ó piedad: Pues lease al Doctor Angelico (*bb*) y se entenderá qué es Religion, que es Devocion, y por consiguiente lo que no es, ni lo uno ni lo otro. Lease tambien á Luis Antonio Muratori, en toda su obra de, *Recta hominis devotione*, y se hallará, que repetidas veces se ha prohibido en la Iglesia Santa, todo lo que no es devocion: Se conocerá desde luego que es una inconsideracion, ( y le pongo este nombre porque trato con Vm. de Autores católicos ) el decir, que *nuestros Superiores no están bien con nuestras devociones, y no las prohiben*; quando estas devociones venimos á parar *que son los abusos que hay en ellas.* Seria este escrito molestisimo, si le citara á Vm. en él, las decisiones Canonicas, las Leyes civiles, los Edictos Pastorales, que nuestros Superiores han publicado, prohibiendo los abusos, que por un genero de exceso, ó de

(*bb*) 2. 2. q. 81. y 82.

de ignorancia, se suelen introducir en las devociones: Y si algunos se disimulan, no es porque no están prohibidos, ó porque *estamos incapaces de leyes mas perfectas*; sino por razones que suele dictar la prudencia, quando los abusos no son claramente opuestos á nuestra Sagrada Religion: Bien que, repito, esta santa y pura virtud, siempre aborrece, y tiene prohibido, todo abuso en las devociones.

115. Pero no obstante esta ingenua confesion, y sana doctrina, veamos los abusos que el Apologista nota, en la multitud de Rosarios; porque no es debido nos excedamos en conceder, quando tanta eficacia advertimos en condenar abusos. Ante todas cosas le diria al Autor de la Carta, que es tan miserable, y ridicula, la pintura que hace, de la multitud de Rosarios de Sevilla, (dexemos esto dicho con respecto á sus Musicas) que no parece sino que se empeñó en mover la risa de los indevotos, y la compasion de los verdaderos fieles. Como nuestro sabio Autor es católico, y seguramente no se produce por aquel orden movido de otro espiritu, que el de su honor, ó el de su tenacidad, no tenemos valor para citarle otras cosas pasadas y presentes, con las que ha tenido que sentir la Iglesia, y que trabajar sus defensores. Bien sabe Vm. que antiguo es, pintar nuestras santas, y piadosas costumbres, con colores obscuros, y muy impropios; por lo que juzgaba yo, que por no darles armas (bien que son debiles y falsas) á nuestros contrarios, no se debia dar al mundo, un lienzo tan lleno de borrones. Es muy justo que no hagamos alarde de los defectos (no de nuestra Religion que no los tiene) sino de nuestros Hermanos. En nuestras asambleas christianas nos explicamos con libertad, reprehendemos al Pueblo, y nos entendemos bien; pero tan en publico, y con tan conocido empeño, es exponer á las devociones á mucho menoscabo, y á que los enemigos de la Iglesia con equivocacion (segun que la han padecido siempre) vulneren

nuestra Religion; y aunque los mismos christianos, que no han visto los Rosarios de Sevilla, crean que cada uno, especialmente quando salen de Novena, es alguna cosa despreciable: Bien que, los que los han visto no lo dirán, aunque mas acreditada tenga su veracidad el Autor de la Apología.

116. Reflexionemos pues yá los abusos que tanto incomodan en la multitud de Rosarios. El primero se reduce á que, *esta multitud por las Calles, ha producido un tropel de irreverencias*; una es, *el que muchas veces los animales atropellan los Rosarios, sin precaverlas sus dueños, cansados de las muchas detenciones que experimentan á cada paso.* Meditemos esta irreverencia: ¿Van los Rosarios por las Calles de Sevilla seguidos unos de otros? ¿Van tan inmediatos que á cada paso estorven? ¿Tantos animales andan por las Calles del Pueblo á las horas que salen los Rosarios de hombres, que á cada paso los atropellan? ¿Tan llenos de gente van los Rosarios, que cansen tanto á los que esperan que pasen? ¿Tan sin caridad contempla el Autor de la Carta á los que van en los Rosarios, que no saben apartarse para no causar molestia? Yo soy uno de los muchos que les agrada asistir al Rosario, y con todo, que las Calles por donde hace su estacion el de esta Parroquia son estrechas, rarisima vez se ha notado (no irreverencias ó atropellamientos, que esto no se usa en Sevilla) pero ni incomodidad de alguno que espera con carga. Los Coches esperan, y se paran. ¿Tiene noticia el Apologista, que en esta Ciudad haya algun Coche atropellado á algun Rosario, ó que las personas que los ocupan se hayan quexado de su multitud? A nuestro sabio Autor se le ha olvidado que en este Pueblo, no se atropellan sino se veneran, y se obsequian los Rosarios.

117. La segunda irreverencia es, que *las gentes los atraviesan, con tanta libertad, como si fuera un concurso profano.* Vea Vm. aqui un abuso, que parece debe extinguir

guir los mas de los Rosarios de Sevilla; pero vea tambien quitadas, por esta regla, todas las Procesiones, (y la primera la solemne del Corpus) Cofradías, Entierros, y quanto devoto se hace, como asistan siquiera treinta personas unas despues de otras. Pero no se crea (y atestiguo no con los que no asisten á los Rosarios, sino con los que concurren á ellos) que se nota en las gentes ese atravesarlos, con tanta libertad, como dice la Carta. ¿Se verá tal empeño, en ponderar abusos que no hay, habiendo tantos que remediar en cosas mas substanciales, y mas graves, de la Religion? ¿Qué irreverencia tan enorme es, que se atraviese un Rosario? ¿Es algun pecado mortal si se hace sin animo de desprecio, ó de contumelia? Y tanto alto como se hace sobre una accion que llegará lo mas á culpa leve; parece que los que asisten á los Rosarios, y aun los que los encuentran, han de ser hombres estaticos. Parece que el Rosario es el acto mas grave, y mas serio de la Religion, segun se quiere purificar de abusos, so pena de que sean raros, para que se corte un mal tan ruinoso á la Iglesia. Demosle á cada cosa su merito, y no perdamos de vista, que si todos esos abusos, ó irreverencias se advierten, no es porque estén permitidas, antes sí prohibidas, segun el Divino precepto: *Sancta Sanctè sunt tractanda.* Ni tampoco, porque *estamos incapaces de leyes mas perfectas.*

118. El tercero abuso lo reduce la Carta Apologetica á dos; el primero es, *las politicas que evacuan los concurrentes, quando se encuentran dos Rosarios, sobre qual ha de pasar primero*; y el segundo, *el cumplido que hasta las Imagenes hacen, despidiendose con muchas cabezadas los sinpecados.* ¡Que doloroso es este modo burlesco, con que en la Apología se reprehenden algunos abusos del Pueblo christiano en sus devociones! ¡Ah! que aunque la intencion es otra, segun que es muy justo suponerla, las expresiones son muy parecidas á las de los enemigos de la piedad. No procederia yo con la verdad é ingenui-

dad que me he propuesto, si no confesara á Vm. que en el comun de los fieles se notan algunas vulgaridades en las devociones; ó algunas devociones poco fundadas, provenidas, ó de falta de advertencia, ó de instruccion correspondiente. Pero tambien diré, (aunque lo repita) que son disimulables, quando nada tienen contra el espiritu de la Religion. Esta aborrece toda supersticion, ó culto falso: Contra esto clama, y siempre clamará, pues jamás ha aprobado, ni aprobará, ni culto, ni devocion que no se conforme á su santidad, y perfeccion.

119. El que los Rosarios, esto es, las personas que los componen, usen de atenciones politicas quando se encuentran, ni es culto, ni es devocion, ni es otra cosa, que ser hombres los concurrentes atentos y politicos, y que quando van en los Rosarios lo son, porque el acto de Religion que practican, no les prohibe el serlo, ni es contra él, que evacuen los hombres sus politicas y atenciones, segun es el uso y costumbre de las gentes. ¿Qué motivo halla el Apologista, para flecharse contra la multitud de Rosarios, porque evacuan sus politicas los concurrentes? ¿Qué, no ha visto en actos serios, y mas graves que son los Rosarios, usar de politicas, de cortesías, y de atenciones, los concurrentes? En los Coros, en las Procesiones, en el Oficio Divino, aun en el Santo Sacrificio, se advierten acciones de atencion, y de politica, que no se oponen á su seriedad y grave compostura. Es que, diria nuestro sabio Autor, no se practica en estos actos serios, lo que en los Rosarios, que se paran, y están en una como porfia, sobre qual ha de pasar primero: Verdad es que esto se parece mucho á lo que las gentes hacen quando se encuentran. En los otros actos mas graves no se hace asi. Pero esto proviene (Dios me reciba el sacrificio que hago en gastar el tiempo en cosas futiles, y tan insubstanciales) esto proviene, decia, de que en los otros actos mas graves, sabe cada uno la atencion respetuosa que debe practicar: Pero en los Rosarios no hay

su-

superioridad, ni antiguedad, ni graduacion, que nivelen la ceremonia que se debe hacer, porque no es asunto en que la Iglesia ha puesto su atencion, como la ha puesto el Autor Apologetico; y asi se ha dexado á la consideracion y estilo de las gentes. Estas quando se encuentran usan de pararse, ó de instarse, sobre quién ha de pasar, especialmente quando son calles angostas, de las que abunda esta ciudad, y asi lo hacen quando van en los Rosarios. ¿Es esto algun borron del christianismo? ¿Es esto alguna superstición ridicula? ¿Es esto motivo de burla, y de mofa? Esto es abultar lo que no tiene ser, y motivo para que yo me confunda en la cortedad de mis talentos.

120. El dicho tercero abuso que nota nuestro sabio Autor lo reduce en segundo lugar, á *el cumplido que hasta las Imagenes hacen, despidiendose con muchas cabezadas los sinpecados.* En efecto, estoy convenido con el Apologista, que esta es una cosa superflua, y digna de desterrarse: ¿Pero es razon, que por una vulgaridad indebidamente introducida, en los Rosarios, se aminoren éstos? Aunque hubiera pocos se verificaria lo mismo. ¿No se podia discurrir asi? En los Rosarios hay estos, y aquellos abusos; pues quitense los abusos, y continúen los Rosarios. ¿Le parece á el Autor de la Apología, que los hombres serios, y de buen pensar, que asisten á los Rosarios, esperaban que los ilustrase en un punto tan superficial, para conocer que lo es? Todos lo conocen, pero no tienen el zelo del Autor de la Carta, para declamar contra la multitud de Rosarios, por una introduccion que no tiene substancia: Pero que tampoco es contraria á los Dogmas de la Religion, ni á las buenas costumbres.

121. El ya citado Muratori, (*ii*) divide la devocion en tres clases: La 1. la que se exercita bien, y segun el orden instituido, y propia de los preceptos de la Iglesia: La

(*ii*) Cap. 20.

La 2. puede, dice, verificarse imperfecta y leve, de modo que no tenga mas que lo superficial, no el corazon, ó substancia de la verdadera piedad: Y la 3. la que se convierte en malos usos, y pasa por cima á el verdadero modo, por ignorarse el que es, y esto lo ha reprobado, ó clara, ó tacitamente, la Doctrina de la Iglesia. Las dos ultimas clases de devocion no están aprobadas por la Iglesia porque nos ha hallado capaces de leyes mas perfectas; pero de las dos, la ultima es la reprobada, la anatematizada por la Iglesia, como diré á Vm. despues, segun que la Carta Apologetica presenta ocasiones con freqüencia para instruirnos á fondo en una materia que sin duda es de tanta circunspeccion, para que huyendo de Caribdis no nos precipitemos en Scila. Quedemos, en que es muy justo, que se quiten las superficiales ceremonias, que el vulgo ha introducido en las devociones, que aunque acaso hayan tenido buen principio, yá se ha vulgarizado, esto es, se han viciado, y se han separado, de el espiritu de nuestra Santa Religion: muchas de estas cosas se han prohibido, yá por nuestros zelosisimos Prelados, yá por nuestros Católicos Monarcas: Y asi no hay para que sostener que se mantenga la ceremonia de que tratamos; prohibase, pero no se hable tan mal de ella, que parezca se trata de algun punto grave opuesto á la Religion. Los fieles al volver los sinpecados adoran á la Cruz que vá en ellos y á la Imagen de la Virgen, si dán cabezadas al despedirse ó separarse, que no las dén: Que no es justo tratar de aminorar los Rosarios, porque un simple haga lo que no debe, lo que nadie le ha mandado, y á nada conduce: Ni tampoco es justo, que yo por darle á Vm. gusto, haya gastado el tiempo en responderle, á lo que ni dice orden á lo substancial de la multitud de Rosarios por las Calles, contra lo que no están mal nuestros Superiores, aunque estén mal con las cabezadas.

122. *Aun mas hemos visto*, (continúa la Carta Apolo-

getica para confirmar su poderoso argumento ) ( *pp* ) *quando el campanillero recoge alguna limosna , toca la campanilla , y como instruido el que lleva el sinpecado , se vuelve á la casa donde dieron la limosna , y le dá gracias , con otras cabezadas del sinpecado.* Dios nos dé fuerzas para resistir tantas cabezadas. Debo prevenir á Vm. que no se ocupe en leer este numero , ni el que sigue , porque se reducen á unos puntos muy futiles , y muy superficiales, y por consiguiente , muy agenos de la circunspeccion , y gravedad de su gran talento ; pero se hace preciso tocarlos , porque nada se nos quede por responder , y Vm. me culpe de prolixo , ó de ocioso. Sepase , que el Autor de la Carta , tiene olvidados los estilos , y mecanismo de los Rosarios. ¿ A dónde ha visto el Señor Doctor esa practica de que el campanillero recoja la limosna ? El demandante que sigue al Rosario , es el que la percibe de los fieles , para sostener aquel culto , por no poderse sostener sin ella : Pero el demandante no es Campanillero. Sepase tambien que en los Rosarios ( por lo comun ) lleva un Sacerdote , ó un Eclesiastico , la campanilla , porque ésta sirve para gobierno del Rosario ; la toca , para que haga pausa , ó ya en la ocasion en que concluye el diez, ó ya quando alguna persona , afecta á la Imagen que se lleva , pone una luz para denotar su devocion ; entonces adora la Imagen , y suele dar alguna limosna : ¿ Qué cosa es ésta tan extraña ? ¿ Qué abuso nota en ésto nuestro reflexivo Autor ? ¿ Las cabezadas ? Pues que no las dén, y haya aun mas Rosarios , y estaremos convenidos.

123. *Pero no es esto lo peor , siendo esto tan malo;* ( continúa nuestro sabio Autor ) *No hace mucho tiempo,* ( dice ) *que vimos con grande confusion nuestra , acudir al Juez , para que decidiese , qual de dos Rosarios habia de tener el primer lugar en el paso , &c.* De poco se confunde el Señor Doctor. Entre los Santos ha habido controver-

L sias,

( *pp* ) Fol. 25. lin. 18.,

sias, y muy reñidas: Vivirá el Autor Apologetico en una continua confusion; pues no se le pueden ocultar las desavenencias y discordias, que en toda clase de personas se advierten, hijo todo de la miserable constitucion humana, que aun se entra en lo mas sagrado y circunspecto. San Pablo tuvo que reprehender en los primeros christianos, la preferencia que creian, y aprecio con que miraban, el que uno era de Cefas, otro de Apolo, y otro de Pablo. Le rogaria encarecidamente á el Apologista, que si se confunde con las discordias que ocurren, ó en los Rosarios, ó en otras cosas, sea para pedir á Dios, que no lo dexe caer en las mismas miserias, y para impedirlas, y sosegarlas quanto pueda; pero no para pedir, que se quiten, ó se aminoren los que las causan, porque quedariamos muy claros si tal sucediera.

## VIII. REFLEXION.

124 AUnque lo que vamos á tratar, se incluye en el mismo orden de argumento que propone la Carta, para mayor comodidad de Vm., y menos confusion de este escrito, he formado reflexion separada, para el segundo exemplo, con que nuestro sabio Autor hace ver, el motivo de *estar mal nuestros Superiores con algunas devociones nuestras.* Asi habla al fol. 26. de su obra: *Sus Musicas*, (en los Rosarios) *son otros motivos de sus distracciones. Estas no se distinguen de un Sarao.* Y continúa el Señor Doctor dividiendo los Rosarios en diarios, y quando van de Novena. En los diarios, dice: *Los minués, las contradanzas, y todas las tocatas que hacen la diversion de un festin, es lo que se oye en la estacion.* Y para prueba de esto, asegura el sabio Autor de la Carta, que *los Rosarios mas celebrados, son los que abundan en estos alicitivos del mundo.* Y aun añade: *Que no ha mucho tiempo, que un Rosario en Sevilla, aun no tenia quien llevase los faroles ::: se procuró buscar instrumentos, y se agregó pitos, se*

*juntó un Coro de Musica ::: y se hizo numeroso. ¿ Diremos que á estos anima una verdadera devocion ?*

125. No me puede negar nuestro Autor, que en estas clausulas se explica con confusion: Por una parte, parece que está mal con toda clase de Musica en los Rosarios; y por otra, con cierta practica que los Musicos usan en ellos. Si supiera que esto ultimo es lo unico que le incomoda, estabamos muy breve convenidos, porque ningun hombre de juicio tiene empeño, que en los Rosarios se toquen Minués, Contradanzas, y otras tocatas festivas; y asi, llevan á mal nuestros Superiores, que en las cosas sagradas, se usen Musicas teatrales, y totalmente profanas; como se dirá despues. Se usan en los Rosarios, dirá el Apologista. Que no se usen, diré yo: Que se intime mas su prohibicion; pero no se aminoren los Rosarios, ni se hable mal de la Musica que generalmente se usa en ellos: Que no es, (por lo comun) la que pinta el Autor de la Carta, sino otra que es mas seria, como lo son las marchas, y otras sonatas, que en el templo mismo, quando se celebran los oficios mas circunspectos, se usan.

126. El Rosario de esta mi Parroquia no usa diariamente de Musica, se reza sin gorgeos el Ave Maria, cuya practica es igual en muchos Rosarios de Sevilla. ¿ Y que se sigue de esto ? ¿ Hemos de entrarnos en la disputa, de si es mejor llevar Musica, que no llevarla ? ¿ A qué ? Si primero es averiguar, si el canto desarreglado, que usan muchas Religiones, es mejor que el canto llano, y concertado, de que usan otras: Si el figurado, y compuesto, de que usan las Iglesias Catedrales, con mas solemnidad y aparato, mientras mas clasica es la festividad que se celebra, es mejor que el canto llano de que usan otras: Si la Musica compuesta, y executada solamente con voces, como lo practíca la Capilla del Papa, es mejor que á la que acompañan los instrumentos, y su variedad. Entrese si gusta el sabio Apologista en esta

 dis-

disputa, que yo siempre he de concluir, asegurando, que la Musica ordenada, y bien dispuesta, no causa distraccion en el Pueblo, sino lo excita, á lo menos, á una diversion honesta y agradable; quando á otros los mueve á devocion, y santa alegría; de que hay innumerables exemplos en las Santas Escrituras; (hablaremos mas latamente despues de todo esto.) Quedemos pues en que, no se toquen en los Rosarios Minués, y Contradanzas, y lleven Musica enhorabuena.

127. Peró digame Vm. ¿qué cosa tan reprehensible, y tan horrenda es, que toquen los instrumentos del Rosario un Minué, no siendo de los que están compuestos para la danza? Protesto que aun no me agrada que los toquen, ni lo permitiré en mi Iglesia, ni en mi Rosario: Ni es justo, generalmente hablando, que se permitan: Mas confieso tambien, que no me causa tanta confusion, ni me parece tan malisimo como al Autor de la Carta. Les trae á los concurrentes, ya lo dexamos dicho, la memoria de los bayles, que usan comunmente en los festines, dirá nuestro reflexivo Autor. Verdad es que asi sucederá comunmente; pero vease un buen medio de quitar muchas cosas que se usan en las Iglesias, porque acarrean memorias profanas, á los que las presencian sin espiritu y sin devocion. Disimule pues el Autor de la Apología los Minués serios en los Rosarios, asistan con compostura y devocion los que van en ellos, y conozcan que aquella Musica no se dirige á el bayle, sino á celebrar á la Santisima Virgen, y á aumentar su culto. Yo he oído Minués tan serios, y tan de gusto, que aun á los indevotos los excitáran á una atencion agradable, que inocentemente los deleitára; quando á los hombres reflexivos y devotos los llenáran de santo jubilo. Ojalá, digo abiertamente (aunque se escandalice infundadamente el Autor de la Carta) Ojalá que en los Rosarios que llevan Musica, se tocasen en sus intermedios del Ave Maria, los Minués compuestos por Don Manuel Blasco y

Ne-

Nebra, Organista que fué de esta Santa Iglesia, cuya ciencia, destreza, y delicadisimo gusto en la Musica, deben hacer triste la memoria de su temprana muerte. Sus Minués no se compusieron para danzar, sino para dar á conocer la bella y delicada composicion.

128. Pero dexemos esto: No toquen Minués, ni Contradanzas, los Musicos de los Rosarios, mas no se opondrá el Apologista, á que toquen marchas, sonatas, &c. Porque ¿qué razon hay, para que estén permitidos los instrumentos en los Divinos Oficios, y en las Funciones Sagradas, y han de callar, y se han de desterrar de los Rosarios? Si el Apologista no se explicára, segun me parece, con confusion, no habia para que detenernos, en un punto, que habiendolo yá insinuado, era suficiente para que nos entendieramos: Pero no está claro, si el Autor de la Carta desea desterrar, de los pocos Rosarios que por su dictamen quedarian en Sevilla, el abuso que reprehende en la Musica, ó si se ha de desterrar toda ella de los Rosarios. Me temo en efecto, segun su explicacion, que desea desterrarla de todos, como que es causa de que el Pueblo se distraiga. Pongamos, por el orden de la Carta Apologetica, los motivos que le impelen á ello. El principal ya lo dexamos referido: *No ha mucho tiempo, dice al fol. 26. que un Rosario en Sevilla, aun no tenia quien llevase los faroles, muchas noches; el que lo promovia conoció la causa; procuró buscar instrumentos, agregó pitos; juntó un Coro de voces que gorgeasen mucho el Ave Maria, y sin mas incentivo que este, es hoy el mas numeroso de la Ciudad. ¿Diremos que á estos anima una verdadera devocion?*

129. ¿Dirémos que al sabio Autor lo anima un verdadero deseo de hallar la verdad, y el convencimiento? Producirá sí, un formal disgusto, en los que miran con amor la devocion del Rosario: Pues les desazonan mucho aquellas expresiones, *agregó pitos, y que gorgeasen mucho el Ave Maria.* No es estilo este, propio de la se-

seriedad del asunto que se trata, ni son frases que significan otra cosa que una cierta burleta de los Rosarios que llevan Musica, ó á lo menos de aquel que habla el Apologista. Prueba evidente para confirmar mi bien fundado temor, de que el Autor de la Carta, desea que se destierren los instrumentos, y Musica de los Rosarios. Confieso ingenuamente, que no me apesadumbraria ( yá lo he dicho ) si tuvieran los Musicos que retirarse de los Rosarios: Conozco que estos irian mas devotos, si fuera rezandose en ellos el Ave Maria, en tono grave y sencillo. Pero confieso tambien, que ya no puedo sufrir á tantos hombres que nos rodean, tan espirituales, que en todo tropiezan sus delicadas conciencias, y que de todo hacen un alto tan sublime, que al comun de las gentes quieren arrebatarlo en un extasis profundo.

130. ¿Se verá cosa mas rara? ¿Querer quitar, ó aminorar quanto se hace, porque seria mejor otra cosa? Sin salir del punto en que estamos, ¿por qué el Señor Doctor no exclama contra las Musicas de los Misereres, y de las Lamentaciones? El Viernes Santo en la tarde, se canta uno y otro en la Santa Iglesia, y son muy pocos los que ván á oírlos: Pues que agreguen *pitos*, y concurrirá tanta gente como Miercoles, y Jueves Santo. Por este medio podia nuestro sabio Autor, discurrir, hablar, é imprimir, hasta que cumpla con todas las obligaciones de su arrogante zelo. Y si no tiene bastantes noticias, yo le daria una, que lo habia de confirmar en su bellisimo dictamen. En esta mi Parroquia no hay memoria de haberse cantado con Musica los Maytines de Navidad, y por esto tampoco la hay, de que hayan asistido á ellos una docena de personas: El año próxîmo pasado agregaron mis Feligreses pitos y gorgeos, pero con gravedad y devocion, y sepa Vm. que acudieron mas de diez docenas á asistir á los Maytines. Diremos que á estos anima una verdadera devocion? No lo diria á buen seguro ni el Autor de la Carta, ni todos los que estudian el Espiritu

tu de la devocion, en las confusas ideas de su capricho.

131. Pero yo que tengo menos penetracion, y que me contento con una devocion exterior, modesta, y con compostura, celebré la mayor concurrencia, y los *enganché*, para que si se lo permiten sus facultades, continúen el año siguiente su buena obra. Yá diria el Apologista si yo soy uno de los que van á oír los Musicos en las solemnes octavas de Corpus, y Concepcion, que celebra la Catedral, y regularmente voy á el tiempo de la hora de siesta, ó á la de ocultar, y quizá iré á ver baylar á los Seises, con sus palillos ó castañuelas. Si yo tambien suelo ir (quando mis obligaciones me lo permiten) á oír el Miserere. Si yo soy uno de los que dicen, que la buena Musica, es consuelo del espiritu, alegria del corazon, alivio de los males, aliento del alma, y refrigerio en nuestras calamidades. Pues no obstante que pienso asi, confieso á Vm. otra vez, que no me pesaria, que se desterrase la Musica figurada de los Templos: Pero no porque, segun me parece, seria esto lo mejor, he de declamar contra la Musica, ni menos la ridiculizaré, quando se use como se debe, aun conociendo que es alicitivo para que las gentes concurran, debiendose entender ::: Mas como la Carta Apologetica continúa tratando el punto de Musica, segun veremos, se hace preciso citar sus palabras, para darle á Vm. toda la noticia que aclare nuestro pensamiento, distante mucho de el de nuestro sabio Autor.

132. Despues de haber hablado, y hecho una pintura miserable de los Rosarios diarios, pasa el Autor de la Carta, á hacer otra mucho mas miserable de los que salen de Novena, en la que nos declara, á mi ver, todo su sentir, que es sin duda el pesimo concepto que tiene formado, de los que las promueven, y lo mal que está con la Musica de los Rosarios: Dice pues asi, fol. 26. *Veamos sus Novenas: En estas es donde se conoce mas bien,*

*el*

*el espiritu que anima á sus promotores. Este es, el de una clara vanidad, y ostentacion de exceder á todos los demás, no en la devocion, y edificacion de los fieles, como debia ser, sino en el aparato externo, y ruidoso, de instrumentos, voces, hachas, cirios, y numeroso concurso.* Quisiera saber, ¿ de dónde le viene al Autor de la Carta Apologetica, esta penetracion, y tanto conocimiento ? Y mas que todo deseo me diga: ¿ Quién le ha dado facultad, para que juzgue tan mal, y tan pesimamente de sus proximos ? Yo bien me temo, que no todos los que promueven, y asisten á los actos de Religion y de piedad, se portan en ellos, con el solido y verdadero espiritu, que ella misma apetece, y Dios recibe: y asi hablaba Isaías (*ll*) en persona del mismo Dios, reprehendiendo al Pueblo de Israel: ,, *Ne offeratis ultra sacrificium frustra : Incensum ,, abominatio es mihi ::: Kalendas vestras, et solemnitates ,, vestras, odivit anima mea.* " Palabras que, tratandose de nuestras particulares devociones, tienen lugar para reprehender á los christianos que asisten á ellas con el perverso animo, que nos pinta el Autor de la Carta.

133. ¿ Pero que razon le asiste, á este severo critico, para dar por cierto en todos los concurrentes, y promotores de los Rosarios de Novenas, un espiritu tan criminal, como el que publica en su escrito ? Ignoro, y digo mas, ( acaso será porque no soy escrupuloso ) que no he notado en ellos, generalmente hablando, sino una fervorosa devocion, y quando mas, una emulacion, que suele en algunos muchas veces no ir regulada por la prudencia, por la rectitud, y por ésto, reprehendida, y no aceptada por los promotores. ¿ Y qué ? se han de insultar á todos los que promueven los Rosarios y sus Novenas, porque algunos trastornen, necios, y vanos el buen orden de las devociones ? Si el mal uso, y el mal empleo que dan muchos á sus ideas, en las devociones, es suficiente mo-

( *ll* ) Cap. 1. v. 13. y 14.

motivo, para conspirar contra ellas, y para quitarlas, ¿ qué cosa quedará en el mundo, que no padezca ruina, y desolacion ? Sin salir de los actos piadosos de la Religion ¿ qué margen no nos presenta, en su modo de discurrir, y de juzgar, el Autor de la Carta, para creer, que el aparato, la ostentacion, el ceremonial magnifico de las Iglesias Catedrales, los causa, y sostiene, el espiritu de una clara vanidad, y ostentacion de excederse unas á otras ? Lo mismo podia discurrir, el Autor de la Carta, en orden á el mas lucido aparato que se observa en la administracion del Sacramento del Bautismo, y al mayor numero de Ministros, y demás circunstancias que diferiencian los funerales : ¿ Por qué no se exclama contra esto, si ha de observar conseqüencia el Autor de la Carta, en su severo modo de pensar ? El exterior aparato conduce á excitar la fé, y la piedad : Y quanto mas sea aquel, en terminos prudentes, ( y el que no lo fuere que no se permita ) tanto mas conducirá á la solemnidad, y devocion.

134. Sigamos la Carta Apologetica, y observemos el fundamento en que estriba su Autor, para estár tan mal con nuestras devociones. *Demos*, dice ( al fol. 26. ) *en una relacion sencilla de lo que pasa en las Novenas, muchas pruebas de esta verdad.* Concurren á *el Templo á esta funcion los convidados, que han podido atraer los enganchadores que á este fin se destinan* ::: Desdice mucho á toda buena educacion, que á los fieles inclinados á promover el culto, se les imponga un nombre tan vulgar, y tan indecoroso. Verdad es, que se encargan algunas personas devotas y afectas, en atraer á otras á el Rosario, cuya devocion juzgan que la emplean con mas acierto, quando mas personas atraen con el fin de que la Santisima Virgen sea alabada y bendita. Este es el juicio que se debe formar de esta clase de personas, inclinadas á aumentar la devocion y el culto : Por cuyo edificativo exercicio merecen el nombre, no de *enganchadores*, sino de hom-

 bres,

bres piadosos y devotos. *Algunos pocos*, continúa la Carta, *entran en el Templo á rezar el Rosario, reservando un diez para la Estacion: Entretanto los demás quedan en la puerta de la Iglesia, tal vez en conversaciones poco correspondientes á aquel lugar* ::: No puedo menos, al oír estas severas expresiones, que quexarme amargamente de la facilidad que tenemos, de abultar los defectos de nuestros proximos: Y es mucho mas sensible, que se publique lo que tal vez no hay, y ciertamente yo que vivo con algun poquito de cuidado en estas cosas que se refieren, no he visto tantos desordenes, y los que he notado, facilmente se han remediado.

135. Pero aun es mas sensible, que el sabio Autor de la Carta forma estos juicios con tanta satisfaccion, y certeza, que todo el escrito está poblado de ellos; de manera, que, segun el modo que tiene de juzgar en su tribunal terrible y austero, apenas hay quién promueva, asista, y contribuya para el culto, que no sea por vanidad, por presuncion, ó por mania. Tengo por escusado, recordar las maximas christianas, que prohiben este facil modo de juzgar. Con todo para mi instruccion, recordaré á Vm. la del P. S. Agustin: (*mm*) „ *De istis ergo,* „ *quae sunt Deo nota, et nobis incognita, periculosè nostros* „ *proximos judicamus. De ipsis enim Dominus dixit, noli-* „ *te judicare, ut non judicemini.* " Es menester mucho tino, y maduréz, para juzgar. El P. S. Juan Chrisostomo decia, que las acciones humanas tienen cien semblantes, unos buenos, y otros malos. ¡ Que poca reflexion se necesita para atender á los malos, y no á los buenos! El P. S. Bernardo decia: „ *Excusa intentionem, si non potest opus,* „ *puta ignorantiam, puta subreptionem, puta casum.* (*nn*) Excusa la intencion, si no puedes excusár la obra, atribuyelo á ignorancia, á engaño, á casualidad: Buenos semblantes en que fixaba su atencion aquel Santo Padre,

y

(*mm*) Serm. 202. de Temp. (*nn*) Serm. 40. in Cant.

y asi juzgaba con caridad de las acciones de su proximo. Tengo presente haber leído en San Agustin: ,, *Quae dubium est, quo animo fiant, in meliorem partem vult Christus nos interpretari.*

136. ¿ Qué certeza tendrá, el Autor de la Carta, de la intencion torcida que supone de los que promueven, costean, y asisten á Funciones, Novenas, Rosarios, &c. ? Ninguna habrá de confesar que tiene. ¿ Pues, por qué los ha de llenar de nombres impropios, y que no sirven para otra cosa, que para denotar su facilidad en juzgar, su empeño en apocar el culto y la piedad? Y aun añado, que sirven para intimidar á los fieles devotos en sus loables exercicios. ¿ Qué persona ha de mezclarse en atraer gentes á los Rosarios ( si se hace aprecio del severo Juez de quien tratamos ) si él nombre con que el Apologista *quiere que se conozcan* es el de *enganchadores*? ¿ Quiénes han de contribuir para el culto, si se les pone la nota de vanos y presuntuosos ? Y aun no faltará quien exclame : ¿ *Ut quid perditio haec* ?

137. Yo no puedo menos, que volver á confesar á Vm. en honor de la verdad misma, que habrá muchos christianos tan negados á las solidas ideas de la Religion, y de la Iglesia, que no son tan rectas sus intenciones; que sus devociones serán poco ó nada atendidas en la presencia de Dios; que en sus actos piadosos los fines sean torcidos, malos, y aun pesimos; y asi, acostumbro freqüentemente decir á los que me rodean, no hay que emular á los malos, á los que viven entregados á las cosas, y vanidades del mundo. Estos se afanan por sobresalir en sus ideas, el fin de sus porfias, y de sus deseos, es el cebarse en su amor propio; pero vosotros no asi: ,, *Noli emulari in malignantibus.* " Mirad les digo, que es sumamente doloroso, que pudiendo una limosna, un acto devoto hecho por Jesuchristo, presentarse en el divino acatamiento con aceptacion, se destruya, caiga miserablemente en el abismo, reprobado de Dios, por no haberse conducido en él, segun

gun las rectas sendas de la Religion; pero con todo no es justo que nos particularicemos, de modo que mas bien sirva de destruccion, que de edificacion el consejo.

138. ¿Si yo les predicára á mis feligreses, que todos los que asisten á el Rosario, asisten sin devocion, y por vanidad, produciria en ellos algun buen efecto? ¿Qué? ¿No tiene derecho el Pueblo á que se le haga justicia? ¿Se ha de hablar de los actos devotos lo mismo que de los profanos? Mucho menos se deberá hablar de aquellos, como se hablaria de los que tienen claras señales de malos, ó de los que ciertamente son criminales. Tengamos pues entendido, que es muy ageno de una solida penetracion, juzgar mal de los proximos, y mucho mas reprehensible, quando se habla de ellos respecto á los actos de devocion, y de piedad: Y por consiguiente, que todos los juicios, y sentencias, que en su Apología forma, y pronuncia su Autor, son hijas de su ardor, y conocido arrebatamiento, que de otro modo no se lo hubieran permitido su buena indole, su piadosa inclinacion, y su singular talento.

139. No es extraño que se reprehendan los desordenes del Pueblo, y principalmente aquellos que se mezclan en las costumbres religiosas, y devociones christianas. Este es encargo muy propio, y correspondiente á los Sacerdotes, y acreedor á que se clame sin cesar contra ellos, segun que continuamente lo exige la miserable constitucion humana. En todos tiempos han necesitado los fieles, de quien los contenga en sus ignorancias, y en sus depravaciones. La Iglesia Santa, la Esposa inmaculada del Cordero, ha deseado siempre Ministros zelosos y sabios, que pongan rienda á las ruinas, y malas costumbres que la rodean. En las cosas mas sagradas ha tenido que llorar esta buena Madre la perversion de los mismos á quienes en algun tiempo alimentaba con su sana doctrina. No pongo la mira en las verdades del dogma, en la santidad de las costumbres, que tan terriblemente han

sido combatidas por los incredulos, por los viciosos, por los hombres malos: La pongo sí, en las mismas acciones que de suyo son rectas y buenas: En estas ha introducido, en todas las edades, la malicia, la miseria, y la ignorancia, mil abusos, otros tantos desordenes, que han necesitado tambien, de el clamor de los Concilios, de la vigorosa predicacion de los Varones Apostólicos, que han reprehendido el vicio, la supersticion, el escandalo, y la relaxacion, sin temer las contradiciones, y calumnias de los hombres malos.

140. El P. San Geronimo ha sido vituperado con el nombre de enemigo, y destrozador del orden Monacal, porque reprehendia vigorosamente los desordenes de algunos Monges. El P. S. Bernardo ha sido reputado contrario, y opuesto á los Monges Cluniacenses, porque los avisaba de sus relaxaciones: Pero con todo, ni estos zelosos Ministros, ni otros innumerables, abandonaron su Ministerio, ni temieron á los relaxados. Y asi, no es extraño que se trate de quitar, y reprehender abusos, que se ilustre á el Pueblo en la verdadera devocion, y que se procure abolir, y desterrar, el vicio, la superstición, y la ignorancia. Esto á la verdad lo apetecen todos nuestros Superiores, pero no, formando ideas funestas, é inculcando tenazmente, con tanta generalidad en el desorden. Las personas que persuaden á otras, para que asistan á los Rosarios, las que concurren con sus limosnas, para su mayor lucimiento, las que costean sus Musicas, las que promueven Novenas, &c. ponen á nuestra vista una accion, que de suyo mas bien manifiesta piedad, que superstición, vanidad, ú otro vicio. ¿Por qué pues se han de convertir á mala parte? ¿Por qué han de ser censurados, como si efectivamente cometieran una accion vituperable?

141. Dirá el Autor de la Carta, *se conoce muy bien,* que es un fin torcido el que llevan, y que *es la vanidad quien sostiene estas obstentosas, y públicas devociones*: Esto

to es muy arbitrario el afirmarlo, y es discurrir no por lo que es, sino por lo que *tal vez* será. ¿Y es este suficiente fundamento, para reprehender con tanta acrimonía? Para lo mas que puede servir este temor y recelo, es, para hacer ciertas caritativas prevenciones, á fin de que no se perviertan, y se maleen las intenciones y fines, que se deben mantener en las acciones christianas. ¿Y qué cosa nueva nos presenta el sabio Apologista sobre esto? Siempre han tenido los sagrados Ministros que vivir con sumo cuidado para contener los vicios, y afirmar la rectitud en las devociones: Pero esto, con moderacion, con prudencia, y omitiendo zaherir á los que no se conocen por malos. ¡O! que libertad tan reprehensible se nota, en vituperar, y censurar quanto hacen los proximos! ¡Que reformadores tan zelosos se dexan ver en nuestros dias que conspiran á derrivar la piedad, voceando, con un ardor extremado, los desordenes del culto, y de la devocion! El Autor de la Carta no lleva este fin: Pero dá motivo para que hallen apoyo, tantos como sin autoridad se introducen á reformadores aun de lo mas sagrado. Baste de esto, para no volver á tocar mas este punto; y tenga Vm. presente esta prevencion, que he formado, para separar de nuestra vista, y mas de nuestra consideracion, las expresiones contenidas en la Apología, que con tanta facilidad, y tan sin reflexion, denotan vicios, y desordenes, en lo que, (como ya hemos repetido) solo Dios, que es quien todo lo escudriña, y puede acertar; y los demás calificarse de infundados (por no decir temerarios) en sus juicios.

142. Continúa nuestro sabio el intento de hacer ver, los motivos de *estar mal nuestros Superiores, con algunas de nuestras devociones*, y para ello, al fol. 27. de su Carta, hace mencion de la Tambora, y Platillos, que se han introducido en los Rosarios; cosa que lleva á mal, y deben desterrarse de nuestras devociones. Efectivamente ninguno hace consistir, ni en estos, ni en otros instrumen-

mentos, la verdadera devocion: Pero tampoco probará, por mas que se empeñe el Apologista, que estos ó aquellos instrumentos, como estén en tono, y sean capaces de hacer harmonía y consonancia, se oponen á ella. El Tambor es instrumento que sirve para la Tropa, y son innumerables los Pueblos que lo usan en las solemnidades, como lo vemos en esta Ciudad, ya en la octava de Concepcion, ya en otras festividades, y Rosarios. El dia 8. de Diciembre en que se celebra el dulce misterio de la Inmaculada Concepcion de la Santisima Virgen concurren los Rosarios de nuestra Señora de la Antigua, que sale de las gradas del Sagrario, y el de la Concepcion, que sale del postigo del Aceyte, colacion tambien del Sagrario, al tiempo mismo en que se manifiesta en la Santa Iglesia, el Divino Sacramento, se entona el *Tantum ergo, &c.* lo canta todo el Pueblo, suenan violines, trompas, &c. y tambien los tambores, y se forma (en el dictamen del Apologista será algazara) pero en el de los que son menos escrupulosos, una entonacion festiva, y llena de recreo espiritual, que nos lleva, no á discurrir que *estamos en el campo de San Roque*, sino en la ocasion mas oportuna de recordar las festividades de la celestial Jerusalén.

143. No hay mucho tiempo, que en la Procesion solemne del Corpus iba Tambor, Guitarra, Planchas ó Platillos, que servian de hacer plausible la funcion. ¿Pero á que nos detenemos en esto? Los instrumentos son indiferentes, son varios segun la costumbre de los Pueblos, son adaptables á darles su entonacion respectiva, son extraños algunos, en los Paises á donde no se han visto, ni usado; en otros son comunes; unos se usaron que yá no se conocen, y otros se usan que no se conocieron. ¿Qué pues se ha de inferir de todo esto? Lo que infieren los Autores que hablan de esto, lo que saben los facultativos, que de instrumentos nada se puede decir hasta oírlos: Si guarda consonancia, si se puede poner en alguna

cuer-

cuerda, si forma harmonía, buen instrumento; si no, aunque sea el mas fino, y el mas apreciable, se hace insufrible, y debe abandonarse. Esto es lo cierto, y lo demás es escribir ojas, y calentarse los sesos, y al fin no haber dicho cosa que sea contraria á lo que llevamos expuesto.

144. La Tambora es un baxo, como el Violón y Bajón. Los Platillos (bien tocados) es un alto. ¿Y que hay ahora contra ellos? Si entran bien en cuerda, bueno: Si no, malos instrumentos. Serán pues muy á proposito, siendo buenos, para los Rosarios, y para todo lo que quieran usarlos. Usandolos con regla y moderacion, son utiles para los santos fines que la Iglesia desea en el canto, y en la Musica: Usandolos con harmonía, con gravedad, y con inteligencia, son agradables en el Templo, y en los Rosarios: Usandolos sin ordenacion, sin arreglada consonancia, mal colocados en la composicion, no son buenos sino para lastimar las cabezas. Como un compositor ó Maestro sepa lo que hace, y para donde lo hace, coloque, (si los coloca bien) quantos instrumentos se conocen, y aun los que ya no se usan, y formará una Musica agradable, y propia: Pero si el compositor es endeble, y los que tocan los instrumentos no los saben manejar, se formará una Musica inceliz y perversa, para el Templo, para los Rosarios, y aun para todas partes: Mas esto no provendrá de este, ó de aquel instrumento que se halle en la Orquestra, sino de la pesima calidad del Maestro, y de los Musicos. De modo que nuestros Superiores están mal, con que componga, y use la Musica, el que ignora esta facultad, (á la que no dudaré darle el nombre de ciencia) y asi no estan mal ni con los Rosarios, ni sus Musicas, sino con tantos malos compositores, y malos Musicos, como tenemos, especialmente en los Rosarios. Remediese enhorabuena esto; conozcase que en Sevilla se usa de buena Musica, sufran los Musicos examen, lleven los Rosarios Musica arreglada; y en fin, ha-

ble-